



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.23.08

**PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
(PROGRAMA TICKET SOCIAL)**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2022



Buenos Aires, octubre 2024



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



Código del proyecto: 9.23.08

Nombre del proyecto: “PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (PROGRAMA TICKET SOCIAL)”

Periodo bajo examen: 2022

Director de proyecto:

DRA. THAIS MAURO

LIC. AGUSTÍN GARCÍA

Supervisora:

LIC. DANIELA ROCAMORA

Objeto: Programa 41 con todo derecho ciudadanía porteña. actividad 11.000 plan de seguridad alimentaria.

Objetivo: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 23 DE OCTUBRE DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

Código del Proyecto: 09.23.08

Denominación del Proyecto: Plan de Seguridad Alimentaria – Ticket Social

Tipo de Auditoría: Legal y financiera

Dirección General: Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.

Período bajo examen: 2022

Objeto de la Auditoría: Programa 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña. Actividad 11.000 Plan de Seguridad Alimentaria.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: El examen será realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/2000 y modificatorias de la AGCBA.

Procedimientos de auditoría utilizados:

Solicitud de información a la Dirección General de Políticas Alimentarias – Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Unidad de Auditoría Interna dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Entrevistas con funcionarios de la Gerencia Operativa de la DGPOLA.

Relevamiento y análisis de:

Normativa aplicable sobre la estructura orgánica funcional y las responsabilidades y acciones de la DGPOLA

Normativa externa e interna aplicable acerca de los procedimientos y circuitos implementados para el desarrollo de las actividades.

Convenios suscriptos para el desarrollo de la actividad del Programa auditado.

Composición y administración del universo de los beneficiarios del programa auditado.

Sistemas de registro e información estadística.

Información presupuestaria y financiera correspondiente al Programa auditado y a la Actividad a cargo de la Dirección General y sus áreas dependientes.

Indicadores utilizados y estadísticas producidas por el auditado.

Mecanismos de control interno: manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.

Respecto al período del trabajo de campo, las tareas de auditoría fueron realizadas en el ámbito de la Dirección General de Políticas Alimentarias, entre el 1 de septiembre de 2023 y 31 de mayo de 2024.

Limitaciones al Alcance: No se presentaron limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes

Observación 1: Respecto al crédito sancionado y vigente, desagregado por Inciso, se observó que en el Inciso 1 hubo un aumento del presupuesto vigente del 10,42% con respecto al sancionado. Y por su parte, en lo que refiere al Inciso 5 (transferencias que concretan la percepción de los subsidios de Ticket Social) se observó una reducción del vigente del 50.64%. En el mismo sentido, la información provista en SIGAF pone de manifiesto que el 72% de los gastos devengados estuvieron relacionados a gastos de personal (Inciso 1) y el 28% al inciso 5 (Transferencias).

Esto indica que hubo mayor porcentaje destinado a los recursos humanos a cargo del Plan de Seguridad Alimentaria que a los subsidios que constituyen la finalidad de dicho plan.

Observación 2: El monto del subsidio económico no fue actualizado de conformidad con el incremento de la Canasta Básica de alimentos establecida en el INDEC, lo que implica el incumplimiento de la Resolución N°889/MDSGC/2013 - Anexo – Punto 4: Modalidad de Asistencia, que reglamenta el Programa Ticket Social. El subsidio alcanzó la suma de \$1.100 desde enero a julio y de \$3.090 a partir de agosto, cifra que no resulta suficiente para lograr los objetivos generales y específicos del Programa objeto de auditoría.

Así, si se sumaran los valores que no fueron ajustados por dicha variación mensual desde junio 2019 hasta diciembre 2022, se estima una pérdida

acumulada de \$47.349 por persona, los cuales equivaldrían en promedio al pago de 18 meses del subsidio.

Observación 3: Respecto al pago de subsidios, en el 19% de los casos analizados de la muestra, no pudieron determinarse las causas de las diferencias que conllevan el incumplimiento de lo estipulado por norma para los montos de los subsidios de “Ticket Social” en el período 2022.

Observación 4: En el Anexo de las Resoluciones de pago de subsidios no se detalla si alguno de los importes corresponde a pago complementario por celiaquía, riesgo nutricional o familia numerosa.

Observación 5: En el 80% (4 de 5) de los beneficiarios que debía cobrar adicional por celiaquía, cobró el adicional, pero no el importe establecido del subsidio “Ticket Social”.

Observación 6: No se halló pago adicional por familiar/es en igualdad de condiciones, que haya acreditado la enfermedad tal como obra en los legajos.

Observación 7: Respecto a la habilitación de cuentas de los beneficiarios, no se implementa un circuito formalizado.

Observación 8: A partir del relevamiento de la documentación que obra en los legajos de cada beneficiario se observa que el programa no cuenta con mecanismos de control en el registro que permitan establecer el cumplimiento de requisitos para acceder al subsidio.

Observación 9: El Programa auditado no cuenta con protocolos o manuales de procedimientos para su gestión e implementación.

Conclusión

De acuerdo con los procedimientos de auditoría llevados a cabo para el presente relevamiento correspondiente Programa 41 - Actividad Presupuestaria N°11.000 Plan de Seguridad Alimentaria-Ticket Social, se concluye lo siguiente:

La Dirección General de Políticas Alimentarias, a través de la Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria, es la encargada de llevar a cabo la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria-Ticket Social orientado a asistir a la población de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria, otorgando un subsidio mensual y brindando a la vez un monto complementario a aquellos hogares que presenten integrantes con enfermedad celíaca; familia numerosa y/o riesgo nutricional.

Por debajo de la Gerencia Operativa de Seguridad alimentaria funcionan dos áreas diferenciadas, cada una a cargo de un coordinador que se integran como parte de la estructura informal, lo cual evidencia la necesidad de establecer formalmente, mediante el dictado de normativa, las responsabilidades y funciones de dichas coordinaciones.

Respecto a la estructura formal cabe destacar que, los cambios en la designación del responsable de la Dirección General, tal como sucedió en tres oportunidades durante el período auditado, podrían afectar la continuidad en la implementación de las políticas con un criterio único y consistente, así como también la continuidad de la prestación del programa.

Es importante destacar que los montos del beneficio otorgado, durante el año 2022 se mantuvieron muy por debajo del índice de la canasta básica de alimentos. Por lo tanto, es prioritario que sean actualizados periódicamente de acuerdo con la variación en el incremento establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para así, dar cumplimiento a los objetivos del Programa “Ticket Social”: fortalecer el acceso a productos de primera necesidad por parte de las familias residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria.

Se debe señalar que, respecto a la documentación contenida en los legajos de cada beneficiario, el programa no cuenta con mecanismos de control en el registro que permitan establecer el cumplimiento de requisitos para acceder al subsidio.

La administración adecuada del sistema de carga de cada legajo del universo de beneficiarios permitiría disponer de una información más completa, oportuna y confiable. A la vez que un ordenamiento único estipulado de los datos facilitaría el acceso a dicha información.

Si bien se implementan procedimientos internos para el desarrollo del programa, la formalización de los mismos contribuiría a afianzar el ambiente de control interno.

Se debe señalar que, en oportunidad del descargo, la DGPOLA informa que se encuentra en la actualidad en pleno trabajo y desarrollo de nuevas estrategias a fin de mejorar la gestión del programa auditado para consolidarlo como una herramienta fundamental frente a la crisis social actual.

Por último, es importante destacar el compromiso y la colaboración brindada por responsables de la DGPOLA y los referentes de la Gerencia Operativa para llevar a cabo esta auditoría.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Palabras Claves: Ticket Social- Seguridad Alimentaria- Subsidio- Celiaquía- Riesgo Nutricional.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (PROGRAMA TICKET SOCIAL)”
PROYECTO N° 9.23.08**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N°70, y conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N°AGC345AGCBA/22, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría legal y financiera en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña. Actividad 11.000 Plan de Seguridad Alimentaria.

I. Objeto

Programa 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña. Actividad 11.000 Plan de Seguridad Alimentaria

Cuadro N°1: Ejecución de la Actividad 11.000. Año 2022

UE	Programa	Actividad	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado
1009 DGPOLA	41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	11.000	Plan de Seguridad Alimentaria	83.604.651,00	69.144.439,00	69.144.428,25

Fuente: SIGAF-Distribución analítica del crédito 2022

II. Objetivo

Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

III. Alcance

Tal como se establece en el Plan Anual de Auditoría Año 2023 – Dirección General de Control de Desarrollo Social, el Alcance de la presente auditoría es “Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos que facilitan el acceso a la prestación”.

1. Normativa aplicable

El examen será realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/2000 y modificatorias de la AGCBA.

El marco normativo específico que conforma la presente auditoría se detalla en el **Anexo 1**.

2. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Relevamiento preliminar: Solicitud de información a la Dirección General de Políticas Alimentarias – Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria.
- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento del Programa 41, Con Todo Derecho - Actividad 11.000 - Plan de Seguridad Alimentaria-Ticket Social.
- Determinación de la estructura formal e informal del organismo; de las responsabilidades y acciones establecidas en la normativa de aprobación de la estructura orgánico funcional para el período auditado.
- Entrevistas con funcionarios de la Gerencia Operativa de la DGPOLA.
- Relevamiento de mecanismos de control interno. Recopilación y análisis de manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- Relevamiento y análisis de:
 - Normativa general y particular aplicable.
 - Recursos humanos que tienen a cargo la actividad.
 - Información legal, técnica y financiera.
 - Convenios o acuerdos suscriptos.
 - Sistemas de registro e información estadística.

- Nómina de beneficiarios que lleva el ente auditado.
- Legajos de beneficiarios para el análisis del cumplimiento de la normativa. Elaboración de la muestra.
- Indicadores utilizados y estadísticas producidas por el auditado.
- Información presupuestaria y financiera correspondiente al Programa auditado y a la Actividad objeto de auditoría.
- Recursos financieros para gastos operativos del Programa 41- Actividad 11.000 a partir de información suministrada por DGTAL, OGEPU, y registros relevados en: el Listado de Transacciones del SIGAF correspondiente al año 2022, la Cuenta de Inversión 2022, etc.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 1/09/2023 hasta el 31/05/2024.

IV. Limitación al alcance

No se presentaron limitaciones al alcance.

V. Aclaraciones previas

1. Descripción General del Programa N°41 – Actividad 11.000 – Año 2022

El Programa 41 “Con todo derecho Ciudadanía Porteña” tiene como objetivo disminuir la desigualdad de la población de la Ciudad de Buenos Aires, enfocándose en los más vulnerables (niños/as, embarazadas, discapacitados y adultos mayores), asegurando la superación de la indigencia y disminuyendo significativamente la cantidad de hogares en situación de pobreza, a través de un mecanismo directo de transferencia a aquellos hogares que no logran cubrir sus necesidades básicas, independientemente de su inserción en el mercado de trabajo.

El Programa 41, además del “Plan de Seguridad Alimentaria – Ticket Social” - Actividad 11.000 objeto de esta auditoría, incluye otros dos componentes:

- Estudiar es Trabajar. Para jóvenes de entre 18 y 29 años, para que completen sus estudios primarios o secundarios. En el caso de haberlos terminado, para que puedan acudir a la universidad o realizar algún estudio terciario. Y,
- Red primeros meses. Es un plan conjunto entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Dirigido a mujeres



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

embarazadas y niños/as de 0 a 1 año. Las beneficiarias deben cumplir con los controles prenatales y una vez nacido el bebe deben cumplir con los controles pediátricos. También se brinda acompañamiento en situaciones de riesgo a embarazadas y niños/as de hasta 1 año, a través de las trabajadoras sociales de referencia.

El Programa Ticket Social, creado por el Decreto N°800/2008, fue destinado a asistir a la población de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria.

La DGPOLA informó que *“desde el Programa Ticket Social se articula directamente con el Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” a fin de gestionar los ingresos de forma simultánea de ambos programas y que perciban la prestación del Programa Ticket Social hasta tanto dichos hogares se encuentren en condiciones de pasar al Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”. A su vez, la articulación también implica la revisión de los hogares que resultaron no otorgados por parte del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y que requieran derivación al Programa Ticket Social hasta que se encuentren en condiciones de pasar al PCP”*. Cabe destacar que ambos programas son incompatibles.

En el Anexo del Decreto de creación del Programa, se detallaron los requisitos para acceder a ser beneficiarios del mismo, conjuntamente con sus obligaciones.

Luego, a través del Decreto N°154/2013, se modificó parcialmente al decreto de creación del Programa, por lo cual el artículo 2° quedó redactado de la siguiente manera: “El Programa Ticket Social se materializará mediante la entrega de chequeras de tickets, tarjetas magnéticas o cualquier otro medio electrónico alternativo apto para efectivizar la entrega del beneficio”, posibilitando así su implementación por medios electrónicos.

La implementación y ejecución del programa se materializó mediante la cooperación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien instrumentó las chequeras de tickets y luego las tarjetas magnéticas a partir del año 2013 hasta el presente.

Asimismo, se delegó en el entonces Ministerio de Desarrollo Social la facultad de establecer el monto de los beneficios a otorgar en el marco del Programa Ticket Social, así como las condiciones de ingreso y permanencia en el citado Programa establecidas en el Anexo del Decreto N°800/08.

En ese mismo año, por Resolución N°889/2013 el Ministerio de Desarrollo Social dictó la nueva Reglamentación del Programa Ticket Social que establece que al beneficiario que cumple con los requisitos exigidos, se le entrega la tarjeta magnética con una carga virtual de dinero, que efectúa el Programa a

través del Banco Ciudad, y que se renueva mensualmente. Con esta tarjeta el beneficiario adquiere alimentos e insumos de limpieza y aseo personal, en los comercios adheridos al sistema.

El Plan de Seguridad Alimentaria - Ticket Social, se desarrolla bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria, que a su vez depende de la Dirección General de Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal Familiar y Comunitario del Ministerio del Desarrollo Humano y Hábitat del Ciudad de Buenos Aires.

1.1- Objetivos del Plan de Seguridad Alimentaria - Ticket Social

El objetivo del Programa auditado es facilitar a las familias residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentren en situación de pobreza y vulnerabilidad social, el acceso a alimentos, productos de limpieza y de aseo personal, a través del otorgamiento del “Ticket Social”, con el fin de garantizar su libertad en la elección en los productos que consumen.

De este modo se prioriza la autonomía familiar a partir de la transferencia de ingresos a los hogares beneficiarios para la satisfacción de las necesidades alimentarias y de higiene básicas.

Este subsidio mensual a través de la tarjeta de compra precargada del Banco Ciudad, sólo pueden usarlo los beneficiarios de hogares en los comercios adheridos para alimentos, artículos de limpieza, higiene, combustible para cocinar y útiles escolares. El programa permite la incorporación de productos frescos con vencimiento rápido, lo que contribuye a mejorar la dieta alimenticia para las familias asistidas.

1.2- Beneficiarios

Conforme la normativa aplicable, podrán ser beneficiarios del Programa aquellas personas que, teniendo residencia en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformen un hogar que se encuentre en situación de inseguridad alimentaria.

Se entiende por hogar a la persona que vive sola, o al grupo de personas, parientes o no, que conviven bajo un mismo techo de acuerdo con el régimen familiar, compartiendo responsabilidades en su alimentación y sostenimiento.

Situación de inseguridad alimentaria, es aquella en la que se encuentran los hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyos ingresos no superen los máximos que establezca la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal Familiar y Comunitario, en base a datos de la Encuesta Permanente de

Hogares (EPH) que periódicamente efectúa el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) u organismo que en el futuro lo remplace.

Los hogares que presenten integrantes con enfermedad celíaca; familia numerosa y/o riesgo nutricional podrán recibir un monto complementario al beneficio de Ticket Social. Dichos montos adicionales podrán abonarse al titular que acredite esas circunstancias. En los casos de riesgo nutricional y/o celiacía, los adicionales podrán acreditarse uno por cada miembro de la familia que presente dicha condición en la tarjeta del titular.

Las condiciones necesarias son las siguientes:

- Plus de Celiacía: Toda persona que sea diagnosticada con enfermedad celiacía y se encuentre ante una situación de vulnerabilidad socio-económica y no puedan acceder a los productos libres de gluten, pueden solicitar el pago de un plus adicional equivalente al 80% de la prestación de Ticket Social, establecido por la Ley N°3373 y sus reglamentaciones. Para acceder a este beneficio, la persona debe reunir todos los requisitos necesarios que se solicitan para el ingreso a Ticket Social y además presentar informe médico donde se justifique la enfermedad, desde el sitio web del Gobierno de la Ciudad se puede descargar el formulario que deberá completar el médico.
- Plus por Riesgo Nutricional: Se otorga a cada persona que integre un hogar beneficiario y se encuentre bajo riesgo nutricional (según criterios UPE-RN¹). Para acceder a este beneficio es necesaria la presentación de certificado médico que indique talla y peso de la persona, especificando que se encuentra en riesgo nutricional. El pago del plus adicional que se otorga equivale al 50% de la prestación de Ticket Social.
- Plus por Familia Numerosa: Se otorga a los Hogares de familias numerosas con 4 o 5 integrantes menores de 18 años. El adicional equivalente al 50% del monto básico que se abona en Ticket Social, mientras que aquellas familias con 6 o más integrantes menores de 18 años les corresponderá un adicional del 100%.

Cabe señalar que el beneficio de Ticket Social es incompatible con el beneficio otorgado por el Programa Ciudadanía Porteña, con la excepción de los complementos por celiacía o riesgo nutricional.

1.3 Circuito para la solicitud del beneficiario.

La solicitud del beneficio se puede tramitar por distintos canales y siempre se realiza la admisión a través del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” en primera instancia.

¹ Unidad de Proyectos especiales de Políticas Intersectoriales sobre Riesgo Nutricional - GCABA

Las personas interesadas en tramitar Ticket Social o Ciudadanía Porteña, lo pueden hacer de forma presencial o virtual.

De manera presencial se tramita en la sede del Programa Ticket Social, ubicada en la Av. Entre Ríos 1492 o en todas las Sedes de Atención Social; y de manera virtual vía correo electrónico a la siguiente dirección oficial: inscripcionescp@buenosaires.gob.ar.

a) *Sede Ticket*: Los ingresos realizados en la sede del Programa, son enviados posteriormente al Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”. vía correo electrónico, identificando al titular con N° de DNI.

El personal de atención al público, entrevista a la persona e indaga la situación familiar del grupo y recibe la documentación respaldatoria solicitada de todo el grupo familiar conviviente.

La documentación a presentar es la siguiente:

- DNI o Residencia Precaria vigente original de todos los integrantes del hogar.
- Constancia de CUIL de todos los integrantes del hogar.
- Partidas de nacimiento de los menores, certificado de tutela, etc.
- Negativa de Anses de todos los mayores de edad.
- Calendario de vacunas, Certificado de Niño Sano y Certificado de alumno regular de todos los menores integrantes del hogar.
- Certificado de domicilio a nombre de la persona que será titular del beneficio.
- Certificado de Discapacidad, en caso de corresponder.

Toda la documentación recibida es cargada en el módulo Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) conformando el hogar.

b) *On-line*: Inscripciones recibidas vía correo electrónico a inscripcionescp@buenosaires.gob.ar. El beneficiario solicitante envía por correo electrónico toda la documentación necesaria para el ingreso al Programa. La documentación a presentar es la misma que para otras modalidades de ingreso. El Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” recepciona estas inscripciones vía correo electrónico. Con la documentación recibida se confecciona el hogar y se carga la condición identificatoria. La instancia de inscripción online es recepcionada y procesada únicamente por el Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”.

c) *Sedes de Atención Social*: Todos los días por medio de un reporte de las Sedes de Atención Social (en adelante SAS) del módulo Planes. Sociales y Subsidios (PSOCS), se descargan todos los casos atendidos en las distintas

Sedes de Atención Social que fueron atendidos el día anterior. Desde el Programa Ticket Social se realiza un control de las inscripciones realizadas en los distintos SAS a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y que se encuentren debidamente cargada la documentación en el módulo RIB y realizados los PSOCS. Posteriormente se deriva al Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”.

Todos los ingresos en sus distintas modalidades (sede Ticket Social, Online y SAS) son enviados al Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” a fin de evaluar cada hogar y si no se registra algún impedimento pasa a registro de Ciudadanía Porteña. Una vez finalizada dicha etapa, se realiza un cruce de bases de datos oficiales a fin de verificar que el hogar califica y cumple los requisitos de acceso al Programa.

-Ingresos Situación de Calle: Desde el Programa Ticket Social sólo informa y asesora al beneficiario sobre la documentación a presentar. Estas inscripciones se realizan únicamente y de manera excepcional en la sede del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” en la calle Salguero 979. Deben presentarse con la documentación requerida por la normativa vigente y derivación del Buenos Aires Presente (BAP) del cual surja la situación alegada. En dicha instancia, además de la inscripción, se le realiza la encuesta Registro Único de Beneficiarios (RUB).

Posteriormente desde el Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” se continúa el circuito de ingreso previsto y en caso de ser necesario se deriva el hogar a Ticket Social.

-Reingresos: Son los hogares que por algún motivo no pudieron acceder en principio y cumplieron con la instancia de revisión de hogar, motivo por el cual subsanaron su situación ante el programa. La revisión de los hogares se realiza desde el Programa Ciudadanía Porteña (de forma presencial o digital) y en caso de ser necesario son derivados al Programa Ticket Social.

Si al momento de tramitar un ingreso o reingreso al programa se adeuda documentación, este trámite quedará en suspenso hasta que se complete toda la documentación necesaria para generar el ingreso.

1.4 Habilitación de cuentas para los beneficiarios del programa Ticket Social

Respecto al procedimiento para la apertura de cuenta necesaria para el cobro del subsidio, el auditado informó que “(...) no existen resoluciones que autorizan la habilitación de cuentas para los beneficiarios del programa Ticket Social, sino que dichas habilitaciones son llevadas a cabo a través de un circuito manejado por el equipo de la Gerencia de Seguridad Alimentaria, dependiente de esta Dirección (...)”

El circuito informado por el auditado² que se implementa de manera informal implica una serie de pasos organizados para facilitar la apertura de cuentas bancarias para beneficiarios que aún no tienen una asignada. Este procedimiento se puede describir de la siguiente manera:

El procedimiento informado por el auditado consta de los siguientes pasos:

- Finalización del loteo mensual: Este paso marca el cierre del proceso de loteo correspondiente al mes en curso, donde se identifican los beneficiarios que aún no cuentan con una cuenta bancaria asignada para recibir sus pagos.

- Solicitud de apertura de cuentas nuevas: Una vez identificados los beneficiarios sin cuentas asignadas, se procede a solicitar la apertura de cuentas bancarias nuevas en su nombre. Esta solicitud se realiza mediante un correo electrónico dirigido al Banco Ciudad.

- Contenido del correo electrónico: El correo electrónico enviado al Banco Ciudad debe contener dos elementos principales:

Una CCOO (Comunicación Oficial) con un pedido formal, que incluye detalles sobre la solicitud de apertura de cuentas.

Un archivo de texto (.txt) adjunto, que contiene la lista completa de los beneficiarios involucrados en el pago correspondiente al mes en curso.

- Procesamiento por parte del Banco Ciudad: Una vez recibida la solicitud por parte del Banco Ciudad, este procede a procesarla. Se espera que este proceso tome aproximadamente 10 días.

- Respuesta del Banco Ciudad: Después de procesar la solicitud, el Banco Ciudad envía una respuesta al remitente del correo electrónico. Esta respuesta incluye un archivo de texto con los números de cuentas bancarias y tarjetas asignadas a cada uno de los nuevos beneficiarios.

- Carga de información en un aplicativo: La información recibida del Banco Ciudad, que incluye los números de cuentas y tarjetas asignadas, se carga en un aplicativo específico.

- Subsanado de cuentas: Utilizando la información cargada en el aplicativo, se realiza un proceso de subsanado de cuentas. Este proceso tiene como objetivo asegurar que los pagos futuros puedan ser depositados correctamente en las nuevas cuentas bancarias asignadas a los beneficiarios.

- Proceso mensual recurrente: Todo el proceso descrito se repite de manera mensual para cada loteo correspondiente al mes en curso.

En resumen, el circuito describe una serie de pasos organizados, que aún no se han formalizado como parte de un proceso de loteo mensual.

² IF-2023-42075640-GCABA-DGPOLA

Observación 3. a

Cuando un hogar ingresa por primera vez al Programa, una vez habilitada la cuenta, se le asocia una tarjeta magnética que operará como tarjeta de débito para realizar las compras. Las tarjetas se entregan en la Sucursal N°22 del Bco. Ciudad, sita en la calle Larrea 11.

Los beneficiarios son notificados del turno asignado para el retiro de su tarjeta en la sede del Programa mediante correo electrónico, contacto telefónico o personalmente en dicha sede si se realiza allí la consulta.

En la medida que ingresan nuevos titulares del beneficio a la base de datos, se va completando un registro con las cuentas que deben solicitarse al banco. Desde el aplicativo de Ciudadanía Porteña, se exportarán las cuentas para envío al Banco con el formato solicitado por el mismo. Luego, se carga la devolución del banco con números de cuentas/ tarjetas. La liquidación se obtendrá de manera automática y se exportará al PSOCS generando el lote de pago para iniciar el expediente.

1.5 Criterios utilizados en la baja de beneficiarios

Para realizar la baja o suspensión de beneficiarios del Programa Ticket Social se implementan los diversos criterios establecidos en la normativa vigente³, que se detallan a continuación

Cuadro N°2 Criterios de Baja de Beneficiarios – Ticket Social

Cuando el Hogar - Beneficiario:	No cumple los requisitos de acceso al Programa.
	Registra ingresos por encima de la línea de pobreza.
	Registra la posesión de más de un inmueble.
	Registra la titularidad de automóvil de modelo menor a 6 años de antigüedad.
	Registra la titularidad de embarcación u otro bien mueble registrable de considerable valor.
	Registra la percepción de beneficios de programas provinciales, a excepción de aquellos vinculados al desempleo.
	Registra empleo en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
	Registra la percepción del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”.
	Renuncia al beneficio.
	No registra el uso del beneficio durante dos (2) meses consecutivos.
	No reside en el domicilio declarado ante el Programa.
	Ha fallecido

Elaboración propia. Fuente: Res.889/13. Anexo

³ Resolución 889-MDSGC-13 – Anexo.

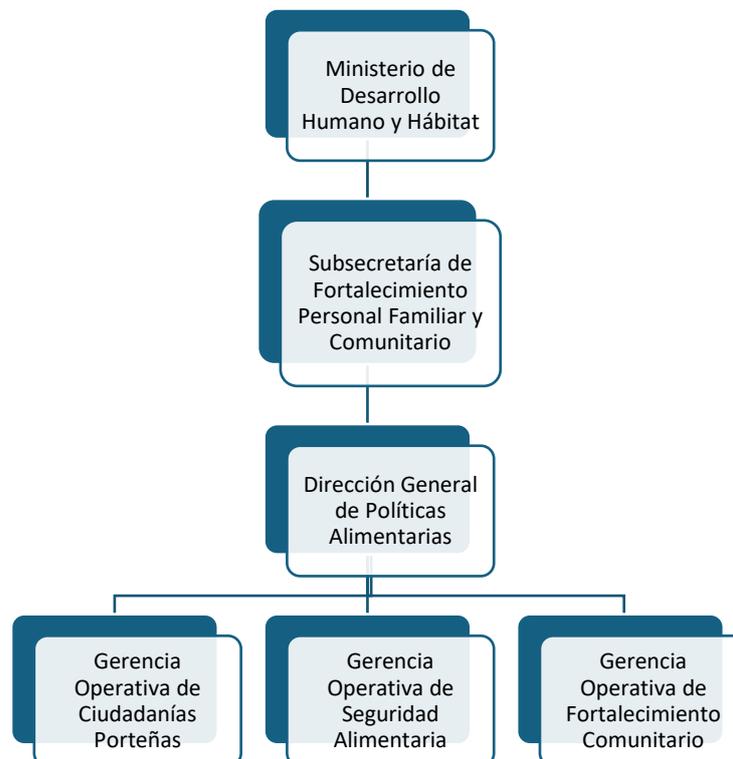
2. Estructura organizacional

2.1. Estructura formal y organigrama

En el período auditado, año 2022, la Dirección General de Políticas Alimentarias, dependiente de la Sub-Secretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, tenía a su cargo tres gerencias operativas: de Fortalecimiento Comunitario, de Ciudadanías Porteñas y de Seguridad Alimentaria, tal como establece el Decreto 264/21.

El organigrama formal vigente en 2022 se presenta a continuación:

Gráfico N°1: Organigrama formal de la DGPOLA - 2022



Elaboración propia. Fuente: Decreto 264/21

2.2. Responsabilidades primarias y acciones

Las responsabilidades primarias y las acciones de los respectivos niveles respecto al Plan de Seguridad Alimentaria, durante el período auditado han sido establecidos por el Decreto N°264/2021.

Subsecretaría de Fortalecimiento Personal Familiar y Comunitario.

Descripción de Responsabilidades Primarias - Decreto 264/2021.

- ✓ Supervisar y coordinar la implementación técnica y administrativa de las políticas sociales en todos los niveles de la Subsecretaría, asegurando la ejecución transversal de los programas del Ministerio, entre los subsectores públicos, privados y de la sociedad civil, en coordinación con las áreas competentes.
- ✓ Fortalecer a los grupos familiares, comunitarios e institucionales en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social como estrategia de prevención a través de su apoyo y fortalecimiento brindando herramientas que impidan la vulneración de sus derechos.
- ✓ Planificar, diseñar e impulsar la implementación de políticas sociales inclusivas e integrales con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria.
- ✓ Promover y coordinar planes y programas que contribuyan a la autonomía, participación social y a la construcción de ciudadanía, priorizando la pluralidad, la inclusión y el fortalecimiento de las personas.
- ✓ Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre los géneros en el acceso y goce de todos los derechos, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Subsecretaría.
- ✓ Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de prevención, erradicación y asistencia integral a las mujeres en situación de violencia por motivos de género, en coordinación con las áreas competentes.
- ✓ Promover y articular políticas contra la trata de personas y brindar soporte a los damnificados por tal delito (Ley N°2.781).
- ✓ Desarrollar programas dirigidos a la asistencia de personas en situación de consumo, con especial énfasis en la prevención y contención socio-comunitaria en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
- ✓ Diseñar, implementar y monitorear acciones con el fin de promover la integración comunitaria, educativa y laboral de las personas que egresen de un efector público de salud mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en alguno de los dispositivos de tratamiento por consumo de sustancias.
- ✓ Promover políticas públicas tendientes a fortalecer el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social. Diseñar, implementar y monitorear programas destinados al desarrollo humano de los niños, las niñas y los adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Dirección General de Políticas Alimentarias.

Descripción de Responsabilidades Primarias - Decreto 264/2021.

- ✓ Diseñar y desarrollar políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria, capaces de compensar el ingreso familiar y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.
- ✓ Desarrollar proyectos de educación alimentaria y nutricional destinados a responsables de los servicios, organizaciones sociales y beneficiarios. Generar lineamientos técnicos, estandarizar los procedimientos y supervisar los servicios alimentarios del Ministerio.
- ✓ Fortalecer la gestión de los grupos comunitarios a través de la generación de proyectos e iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas de la comunidad.
- ✓ Promover programas que reconozcan y fortalezcan el rol de las personas que llevan adelante las tareas socio comunitarias.

Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria.

Descripción de Acciones según Decreto 264/2021.

- ✓ Colaborar en el diseño de las líneas de acción tendientes a la atención de la emergencia alimentaria y al mejoramiento nutricional de las personas en situación de vulnerabilidad e indigentes residentes en los hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Establecer, coordinar y supervisar los mecanismos que permitan la implementación de las líneas de acción tendientes a la atención de la emergencia alimentaria.
- ✓ Asistir a la Dirección General en la administración de las líneas de acción de su competencia.

2.3 Organización Interna vigente al año 2022

Por debajo de la Gerencia Operativa se informa que, en la práctica diaria, funcionan dos áreas diferenciadas, cada una a cargo de un coordinador. Área de Atención al Público y Área Administrativa.⁴

El Área de Atención al Público es la encargada de recepcionar la documentación para confeccionar los legajos de los beneficiarios.

El Área Administrativa, de documentación e información de beneficiarios, releva la información que ingresa por Atención al Público y realiza la gestión para que dicha información llegue los sistemas RIB y PSOCS.

⁴ Ref.: Entrevista con el Gerente Operativo, realizada el día 7 de diciembre de 2023. IF-2023-42075640-GCABA-DGPOLA

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Estas áreas no forman parte de la estructura formal vigente. A continuación, se presenta como se sitúan dentro del organigrama informal.

Gráfico N°2: Organigrama informal de la DGPOLA- Gerencia Operativa - 2022



Elaboración Propia. Fuente: DGPOLA

2.4 Cargos de conducción. Designaciones de responsables.

Los responsables de las áreas que conforman el organigrama formal en el período auditado fueron designados por los siguientes actos administrativos⁵:

Cuadro N°3: Cargos de conducción y actos administrativos de designación – 2022

Cargo	Acto administrativo de designación	Fecha de designación
Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario	Decreto N°507/2019	10/12/2019
	Decreto N°112/2022	1/04/2022
Dirección General de Políticas Alimentarias	Decreto N°283/2021	1/08/2021
	Decreto N°130/2022	8/04/2022
	Decreto N°346/2022	24/10/2022
Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria	Resolución N°2439/2018	13/11/2018
	Resolución N°3607/2021	25/08/2021

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA

⁵ IF-2023-42075640-GCABA-DGPOLA IF-2024-14371268-GCABA-DGPOLA

2.5 Cambios de estructura y cargos de conducción – Año 2022

Respecto a los cargos de conducción, durante el año 2022, se establecieron los siguientes cambios en las áreas que están a cargo del plan de Seguridad Alimentaria- Ticket Social, respecto al ejercicio de las funciones:

- Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario:
 - 1) 1/01/2022 al 30/03/2022
 - 2) 1/04/2022 a la actualidad.

- Dirección General de Políticas Alimentarias:
 - 1) 1/01/2022 al 31/03/2022
 - 2) 1/04/2022 al 30/09/2022
 - 3) 1/09/2022 a la actualidad

- Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria:
 - 1) 13/08/2018 a la actualidad

3. Recursos Humanos

3.1 Conformación del plantel Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria

Respecto a la nómina de personal 2022⁶ de la Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria, dedicado a la gestión del Plan de Seguridad Alimentaria de la DGPOLA, se relevó un total de treinta y cinco (35) agentes.

Situación de revista

Respecto de la situación de revista, durante el 2022, 26 de 35 agentes formaron parte de la planta permanente (74%), 3 de 35 agentes de la planta transitoria (9%), 4 de 35 brindaron asistencia bajo la modalidad de locación de servicios (CLS) (11%), y los 6 restantes asistieron bajo contrato de asistencia técnica (CAT) (6%).

⁶ IF-2023-42075640-GCABA-DGPOLA. IF-2024-14371268-GCABA-DGPOLA

Tareas

El personal correspondiente a dicha nómina puede distribuirse según sus funciones, de la siguiente manera: Gerente operativo (1), ocho (8) agentes en atención al público y veintiséis (26) agentes administrativos.

Cuadro N°4 - Función y situación de revista - Actividad 11.000 - Programa 41

Función	Situación de Revista				Totales por Función
	PP	PT	CLS	CAT	
Gerente Operativo		1			1
Atención al Público	5	1	1	1	8
Administrativo	21	1	3	1	26
Totales por Situación de Revista	26	3	4	2	35
% Situación de Revista	74	9	11	6	100

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA

En cuanto al nivel de estudios, se informó que 6 de 35 (17%) agentes del personal poseen título universitario; 5 de 35 (14%) agentes poseen nivel universitario incompleto; 3 de 35 (9%) agentes tienen nivel terciario completo; 1 (3%) de los agentes tiene nivel terciario incompleto; luego, 14 de 35 agentes (40%) tienen título secundario completo; 2 de 35 (6%) secundario incompleto y 4 de 35 agentes (11%) tienen estudios primarios completos, lo cual se detalla en el **Anexo 2**

3.2 Altas, bajas y pases del Personal

De acuerdo con lo informado por la DGPOLA, de los 35 agentes que cumplieron funciones en el año 2022, se halló que hubo dos agentes nuevos incorporados a la planta permanente durante el año, mientras que sólo se registró la baja de un agente del personal administrativo de planta permanente debido al régimen jubilatorio.⁷

⁷ Resolución 2022-2822-GCABA-SSGRH con efectividad a partir del 01/12/22

4. Marco Normativo

1. Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 1/10/1996 Boletín Oficial (BOCBA) N°47. 29/12/2016. Ley Fundamental. Principios Generales.

Normativa de creación:

2. Decreto 800/2008:

El Programa Ticket Social, destinado a asistir a la población de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentre en situación de inseguridad alimentaria en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Además, se faculta al Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias y complementarias que correspondan y a suscribir todos los instrumentos y convenios que posibiliten la concreción del presente programa. Esta facultad puede ser delegadas al titular de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Social.

Determina la colaboración del Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la implementación y ejecución del programa y se instruye al Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Economía y Finanzas) a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a efectos de la ejecución del Programa.

Anexo I:

Establece las Condiciones de Ingreso, Permanencia y Egreso para Beneficiarios del “Programa Ticket Social.

Se determina que la inclusión en este Programa es incompatible con la inclusión en el Programa Ciudadanía Porteña.

Además, se indica la forma de cobro del subsidio y las condiciones para pagos adicionales por enfermedades de desnutrición o celiaquía.

Quedan determinados los centros de distribución de la entrega mensual de los tickets y la renovación de la asignación de estos, que tendrá una duración de 6 meses, siempre que el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos para su acceso al Programa.

3. Resolución 1228/2008:

Se aprueba la Reglamentación del programa social de seguridad alimentaria "Ticket Social".

Modificaciones de la normativa

4. Decreto 154/2013: modifica el Decreto 800/2008

El mismo establece que, el Programa se materializará también con entrega de tarjetas magnéticas y/o cualquier otro medio electrónico alternativo.

Asimismo, se deroga el artículo que fija el monto del beneficio y se delega en el Ministerio de Desarrollo Social la facultad de establecer el monto de los

beneficios a otorgar en el marco del Programa Ticket Social, así como las condiciones de ingreso y permanencia en el citado Programa.

5. Resolución 889-MDSGC-2013: deja sin efecto la Resolución 1228/2008 Se aprueba una nueva reglamentación que se encuentra en vigencia para el período auditado.

Anexo:

Se mantienen los mismos objetivos establecidos en la reglamentación establecida en la Resolución 1228/2008.

En lo que respecta a la inseguridad alimentaria, se entiende como tal aquella en la que se encuentran los hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyos ingresos no superen los máximos que establezca la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en base a datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que periódicamente efectúa el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC).

Se establece que beneficiarios del Programa podrán recibir una tarjeta magnética, chequera de tickets o medio electrónico alternativo, con la acreditación de un monto dinerario para ser utilizado para la compra de alimentos, productos de limpieza y aseo personal.

Esa suma será actualizada periódicamente de acuerdo con la variación en el incremento de la Canasta Básica de alimentos establecida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

También se determina que los hogares que presenten integrantes en riesgo nutricional recibirán un adicional equivalente al 50% del monto correspondiente al beneficio básico y las personas con diagnóstico de enfermedad celíaca recibirán el monto establecido por la Ley N° 3373⁸ y sus resoluciones reglamentarias. Los hogares que cuenten en su conformación con 4 o 5 integrantes menores de 18 años, recibirán un adicional por familia numerosa equivalente al 50% del monto correspondiente al beneficio básico y si la cantidad de integrantes es igual o mayor a 6 seis el adicional será equivalente al 100% del monto correspondiente al beneficio básico.

Se establecen las condiciones de acceso para acceder al programa y las incompatibilidades para la incorporación al mismo.

6. Decreto N°264/21:

Se modificó parcialmente la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y se eliminó la Dirección General Ciudadanía Porteña dependiente de la entonces Subsecretaría Asistencia y Cuidado Inmediato, creando la Dirección General Políticas Alimentarias dependiente de

⁸ La Ley N°3373 de 2009, tiene por objeto el estudio, investigación, prevención, promoción y tratamiento relacionados con la enfermedad celíaca en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, mediante el Decreto 615/2012, se reglamenta la misma y establece que los beneficiarios recibirán un monto dinerario equivalente al 80% del monto del subsidio básico que reciben los beneficiarios del Programa.

la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, y bajo su órbita la Gerencia Operativa Seguridad Alimentaria.

7. Resolución 776-MDHYHGC-2021:

Se delega en la persona titular de la Subsecretaría Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, o quien en su futuro la reemplace, la facultad de instruir el pago de los beneficios dinerarios a otorgar en el marco del Programa “Ticket Social.

8. Decreto 373/2022:

Modifica el artículo 5° del Anexo I del Decreto N°800/08 de la siguiente manera: *“La inclusión en este Programa es incompatible con la inclusión en el programa de “Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho” del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, los beneficiarios de los subsistemas no contributivos y de Planes, Programas o Subsidios Sociales, Nacionales, Provinciales, Municipales y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de carácter alimentario y/o que posean identidad con las contingencias sociales protegidas, no podrán acceder al subsidio del Programa “Ticket Social”, con excepción de los beneficios establecidos por la Ley N°2.956 a Grupos Comunitarios”.*

5. Convenios

5.1 Convenio con el Banco Ciudad

En cuanto a convenios celebrados a fin de implementar el Programa Ticket Social, el auditado informó que se celebró el CONVENIO DE DETERMINACIÓN DE COMISIONES Y REINTEGROS ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES⁹, el cual fue suscripto en noviembre de 2017 entre el GCABA, representado por el Ministro de Hacienda y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, representado por su Presidente.

El objeto consistió en la celebración de un nuevo acuerdo que contemplara tanto la actualización a valor de mercado de las comisiones que debe percibir el Banco por la prestación del servicio de pago de planes sociales, como también el costo para las Partes por el uso del sistema INTERBANKING en la cancelación de los conceptos precedentemente mencionados.

Se puede destacar que, en la Cláusula Segunda del convenio se establece que el pago de los Planes Sociales (en adelante el "servicio de pago") se debe efectuar por intermedio del Banco en los días que de común acuerdo fijan las

⁹ IF-2024-14371268-GCABA-DGPOLA - CONVE-2017-29291532- -DGTALMHYDH

Partes, debiendo el GCBA informar en forma fehaciente al Banco las fechas pautadas para prestar el servicio de pago.

En la Cláusula Cuarta se indica que las partes acuerdan el valor de la prestación de los servicios ¹⁰

En la Cláusula Décima se determina que el convenio tiene una duración de un (1) año a contar a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente a su vencimiento por iguales periodos sucesivos, en tanto las Partes no manifiesten de modo fehaciente su voluntad en contrario con una antelación de sesenta (60) días respecto de la fecha de vencimiento.

Por otro lado, se informó que no existen otros convenios celebrados con organizaciones comunitarias y/u organismos no gubernamentales, y tampoco se celebraron licitaciones públicas y/o privadas u otro tipo de contratación para el año 2022.

5.2 Comercios adheridos

La DGPOLA informó que, respecto al medio por el cual se instruye a los comercios acerca de los productos que pueden adquirir los beneficiarios a través del subsidio, la Resolución N°729/MDHYHGC/2020 establece las características que debe reunir cada comercio postulante a integrar la Red de Comercios del Programa “Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho” y la documentación que deben presentar, conjuntamente, con la solicitud de adhesión a la mencionada red, de conformidad con el inciso b) del artículo 8° del Anexo I del Decreto N°249/14.

La Resolución N°8/SSDPH/2020, crea en el ámbito de la Dirección General de Economía Popular y Social el “Padrón de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social”, que tiene como objeto:

- Relevar y registrar a las unidades productivas de la economía popular y social.
- Visibilizar a las unidades productivas de la economía popular y social como proveedoras de bienes y servicios en el mercado.
- Generar una base de datos sobre el sector, como fuente para la generación de estadísticas y el diseño de herramientas y políticas específicas para las unidades productivas de la economía popular y social.

¹⁰ a) Por la prestación del servicio de pago de planes sociales cuya nómina consta en el Anexo (subsidios, becas o de la naturaleza que le asigne el GCBA, por intermedio de sus distintos Organismos dependientes) que sea realizado a través de medios electrónicos (ej. Tarjetas Prepagas o Recargables) el Banco percibirá las siguientes comisiones:

- Por emisión \$31,89.- más IVA
- Por reposición \$31,89.- más IVA
- Por carga \$14.- más IVA

b) Por la prestación del servicio de pago de planes sociales a través de ventanilla, el Banco percibirá la suma de \$36.- más IVA.

- Generar un marco para las políticas tendientes a impulsar los emprendimientos y unidades productivas del sector, a partir de programas de trabajo anclados en las dimensiones de capacitación, asistencia técnica, comercialización y el acceso a herramientas crediticias y de inclusión financiera.

Por su parte, mediante la Resolución N°9/SSDPH/2020, la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano crea en la sección “Comercios Populares” dentro del “Padrón de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social”, instituido por la Resolución N°8-SSDPH/20 para que los emprendimientos y unidades productivas de la economía popular y social que reúnan las características necesarias para integrar la Red de Comercios del Programa “Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho” sean allí inscriptos;

Por último, la Disposición N°247/DGEP/2020 establece las características que deberán cumplir los emprendimientos y unidades productivas de la economía popular y social cuya actividad de interés económico y social se desarrolle en barrios populares, para inscribirse en la sección “Comercios Populares”, para integrar la Red de Comercios del Programa “Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho” y la documentación que deben presentar.

Cabe aclarar que la totalidad de la normativa dictada para establecer los medios y articulaciones a través de la cual se instruye a los comercios acerca de los productos que pueden adquirir los beneficiarios del Plan Ticket Social, a través del subsidio, se refiere al Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”, y no al programa auditado.

El mapa interactivo donde se encuentra la ubicación de los comercios adheridos actualmente puede observarse en el siguiente link: <https://buenosaires.gob.ar/ticket-social/tarjeta-de-compra> -

6. Análisis presupuestario

6.1 Anteproyecto y formulación del Presupuesto 2022.

Ante la solicitud acerca del anteproyecto presupuestario 2022 la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (DGTAL) ha remitido¹¹ tres direcciones web que conducen a:

- Una dirección de internet no encontrada.
- Ejecuciones presupuestarias 2022.
- Información correspondiente a la aplicación de la Ley N°6.114 de Transparencia presupuestaria.

¹¹ NO-2023-38238666-GCABA-DGTALMDHYHGC

Se deja constancia que en ninguno de estos documentos se encuentra la información solicitada. Debido a esto, no se brindó información que dé cuenta la efectiva elaboración del anteproyecto para el ejercicio 2022. **Observación 1.a**

El artículo 28 de la Ley 70 establece que “En cada jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas: a) Preparar el anteproyecto de presupuesto; b) Registrar todas las transacciones económico - financieras y elaborar los estados contables; c) Emitir las órdenes de pago; d) Conservar ordenadamente la documentación respaldatoria de la gestión de la jurisdicción o entidad. e. Intervenir en la gestión de compras; e) Entender en la administración de los recursos humanos”.

En el Artículo 48, la citada ley establece que “El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General. A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”.

Por su lado, el Artículo 49 de la Ley 70 establece que la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General sobre las bases de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, con los ajustes que resultasen necesarios¹².

6.2 Aprobación presupuestaria 2022

De acuerdo con la Ley N°6.507/2021 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022.

La descripción presupuestaria correspondiente al Programa 41 “Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña” enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para el año 2022 donde contiene la descripción de las acciones a desarrollar se encuentra especificada en el **Anexo 3**.

En cuanto al presupuesto asignado para el ejercicio 2022, el Programa N°41 “Con todo Derecho Ciudadanía Porteña” (Unidad Ejecutora N°1009 “Dirección General de Políticas Alimentarias”, Jurisdicción N°45 “Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat”) estuvo conformado por cuatro actividades. La actividad auditada (11.000 “Plan de Seguridad Alimentaria”) representó el 1% del

¹² Complementariamente, el Artículo 16 de la Ley N°70 establece que: “En cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia. Estas unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por los órganos rectores de los Sistemas de Gestión Pública”.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

presupuesto sancionado total del programa, con un presupuesto inicial de \$83.604.651 para el ejercicio 2022.

El presupuesto sancionado del ejercicio 2022 para el Programa N°41 fue de \$6.586.025.438.¹³

Cuadro N°5 – Incidencia de cada actividad sobre el total del presupuesto sancionado para el Programa N°41

Programa	Actividad	Sancionado	Incidencia (%)
Programa 41 - Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	2000 - Administración y Servicios Generales	\$ 6.550.454	0,10%
	10.000 - Ciudadanía Porteña	\$ 4.875.599.317	74%
	11.000 - Plan de Seguridad Alimentaria	\$ 83.604.651	1%
	12.000 - Ciudadanía Joven	\$ 45.903.440	1%
	60.000 - ACUMAR Subsidios Ciudadanía Porteña	\$ 1.574.367.576	24%
Total del Crédito Sancionado Programa 41		\$ 6.586.025.438	100%

Fuente: Elaboración propia. Fuente: Distribución administrativa del crédito 2022 y SIGAF

6.3 Distribución de créditos. Por incisos

El monto sancionado desagregado por incisos para la actividad 11.000 se distribuyó de la siguiente manera:

Cuadro N°6 – Crédito sancionado del Programa 41 – Actividad 11000 desagregado por Inciso

Actividad	Inciso	Sanción
11.000 – Plan de Seguridad Alimentaria	1 - Personal	\$ 44.844.068,00
	5 - Transferencias	\$ 38.760.583,00
Total general		\$ 83.604.651,00

Fuente: Distribución Administrativa del Crédito 2022.

El inciso 1 “Gastos de Personal” representó el 53.64% del presupuesto sancionado para la actividad 11.000 mientras que el inciso 5 “Transferencias” representó el 46.36%. Esto es, un mayor porcentaje destinado a los recursos humanos a cargo del Plan de Seguridad Alimentaria que a los subsidios que constituyen el fin de dicho plan. **Observación 1.b**

¹³ Distribución Administrativa del Crédito 2022, Pág. 720, y registros del SIGAF.

6.4 Modificaciones presupuestarias y crédito vigente por inciso y normativa aprobatoria.

El presupuesto sancionado ha tenido modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2022. Estas variaciones han configurado un nuevo presupuesto vigente para el Programa 41.

En el siguiente cuadro se refleja el crédito sancionado y vigente con el que finalizó el Programa 41, Actividad 11.000 al cierre del Ejercicio 2022, desagregado por Inciso para tomar conocimiento de la incidencia de cada uno sobre el total del crédito distribuido y erogado.

Cuadro N°7 – Crédito sancionado y vigente del Programa 41 desagregado por Inciso

Actividad	Inciso	Sanción	Vigente	Variación %
11.000 – Plan de Seguridad Alimentaria	1 - Personal	44.844.068,00	49.515.697,00	10,42
	5 - Transferencias	38.760.583,00	19.628.742,00	-50,64
Total Actividad 11000		83.604.651,00	69.144.439,00	

Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Como puede observarse, en el inciso 1 se realizó un aumento del presupuesto vigente del 10,42% con respecto al sancionado. Por su parte, en lo que refiere al inciso 5 se observa una reducción del vigente del 50.64%.

En el cuadro y el gráfico que se muestran a continuación, se puede observar en términos generales, la reducción trimestral que se dio en el inciso 5.

Cuadro N°8– Evolución del crédito vigente del Programa 41, Actividad 11.000, Inciso 5

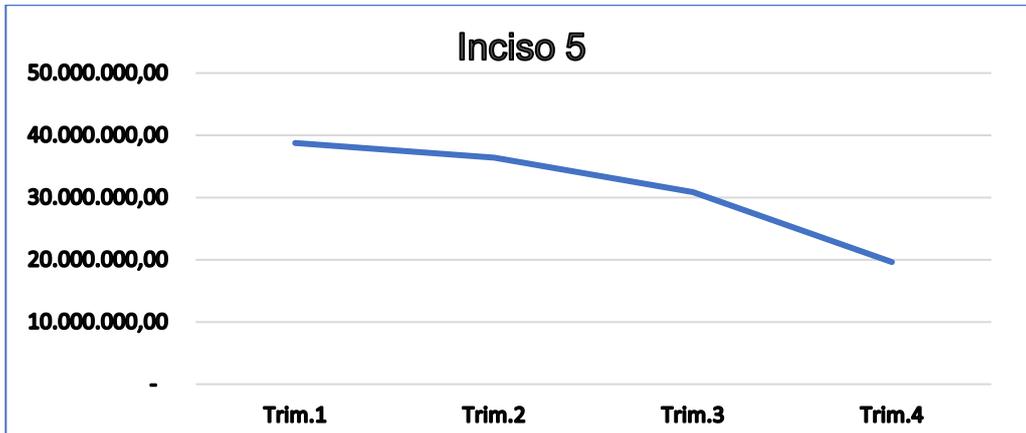
Inciso	Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4
Inciso 5	38.760.583,00	- 2.374.848,00	- 5.506.964,00	- 11.250.029,00
Total general	38.760.583,00	36.385.735,00	30.878.771,00	19.628.742,00

Elaboración propia. Fuente: SIGAF



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Gráfico N°3 – Evolución del crédito vigente del Programa 41, Actividad 11.000, Inciso 5



Elaboración propia. Fuente: SIGAF

A través del Decreto N°430/GCABA se dictaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del Ejercicio 2022. Las mismas establecen las facultades para la readecuación, modificación y ampliación del Presupuesto, conforme a lo establecido en las disposiciones del Artículo 21 de la Ley N°6.507/2021.

La Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) brindó detalle de las normas aprobatorias a través de las cuales se realizaron las modificaciones presupuestarias correspondientes.¹⁴

Cuadro N°9– Normas aprobatorias de Modificaciones Presupuestarias 2022- Programa 41, Actividad 11.000

Tipo de norma aprobatoria	Importe modificado	Cantidad REQMP	Incidencia (%)
43-RESOL. MIN. HACIENDA	\$ 2.912.939,00	2	20%
27-DECRETO	\$ 11.547.273,00	30	80%
Total modificaciones presupuestarias	\$ 14.460.212,00	32	100%

Elaboración propia. Fuente OGEPU

De acuerdo con la información provista por la OGEPU, surge que durante el ejercicio auditado se aprobaron 2 (dos) modificaciones presupuestarias (con una incidencia del 20%) a través de la Subsecretaría de Hacienda - Ministerio de Hacienda y Finanzas.

¹⁴ Nota IF-2023-38511868-GCABA-DGOGP

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Por su parte, se constató que en un total de 30 (treinta) modificaciones de crédito la norma aprobatoria era el Decreto 430/2021 que se corresponde con el decreto correspondiente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del ejercicio 2022 mediante el cual se faculta en el Artículo N°5 a la OGEPU a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para regularizar partidas deficitarias¹⁵. La incidencia del monto de estas modificaciones en el total modificado durante el año fue del 80%.

Con relación al cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de los actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial¹⁶, vemos que la fecha de publicación de la Resolución N°211/SSHA/22 cumple con los plazos establecidos.

Cuadro N°10– Publicación de las normas aprobatorias de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial (días desde su firma) - Programa 41, Actividad 11.000

Norma aprobatoria	N°de Norma	Cantidad de días entre la firma de la norma y su publicación en el BO
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	3

Elaboración propia. Fuente: OGEPU.

6.5 Crédito devengado

En el siguiente cuadro se refleja el crédito sancionado, vigente y devengado de la actividad auditada, desagregado por inciso y su porcentaje de incidencia con respecto al total de la actividad.

Cuadro N°11– Crédito sancionado, vigente y devengado - Programa 41, Actividad 11.000 desagregado por Inciso

Actividad	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	Incidencia (%) s/devengado
11.000 – Plan de Seguridad Alimentaria	1 - Personal	44.844.068,00	49.515.697,00	49.515.692,05	72%
	5 - Transferencias	38.760.583,00	19.628.742,00	19.628.736,20	28%
Total Actividad 11000		83.604.651,00	69.144.439,00	69.144.428,25	100%

Elaboración propia. Fuente: SIGAF

¹⁵ Artículo 5º.- Los saldos deficitarios que se generen en virtud de lo establecido en el artículo 4º deben ser regularizados por la respectiva OGESE, como mínimo una vez por mes, de acuerdo con las atribuciones asignadas en el Capítulo XI “Niveles de Aprobación de las Modificaciones” de las presentes Normas. Esta tarea deberá estar concluida el antepenúltimo día hábil de cada trimestre. A los efectos operativos, la OGEPU está facultada a formalizar en el SIGAF todas las regularizaciones que surjan por aplicación del artículo precedente, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

¹⁶ Dentro de los 5 días de firmados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley N°70.

De acuerdo a la información provista en SIGAF, el 72% de los gastos devengados estuvieron relacionados a gastos de personal (Inciso 1) y el 28% al inciso 5 (Transferencias).

6.6 Ejecución del gasto

Para el análisis del gasto imputado al Inciso 5 – Transferencias: total Programa N°41- Actividades 11.000 y 60.000 - Inciso N°5, a partir de la documentación proporcionada por el auditado, se realizó un entrecruzamiento de la información que surge de las resoluciones mensuales de aprobación de pago del Programa “Ticket Social” con su correspondiente Anexo.

Como resultado pudo constatarse que, en todos los casos, los montos registrados en cada documento son coincidentes entre sí. **Anexo 4**

A continuación, se expone el crédito devengado y pagado de las transferencias (inciso 5) correspondientes al Programa 41 de las actividades 11.000 y 60.000 en lo que refiere al “Programa Ticket Social”.

Cuadro N°12 – Crédito devengado y pagado de las Actividades 11.000 y 60.000 respecto al inciso 5 “Programa Ticket Social”

Actividad	Inciso	Devengado	Pagado
11000 – Plan de Seguridad Alimentaria	5 - Transferencias	\$19.628.736,20	\$17.096.526,00
60000- ACUMAR Subsidios		\$17.531.753,76	\$15.418.313,33
TOTAL		\$37.160.489,96	\$32.514.839,33

Elaboración propia. Fuente SIGAF

Del cuadro anterior surge que, en concepto de transferencias (inciso 5) del Programa Ticket Social, la actividad 11.000 y 60.000 en conjunto devengaron un total de \$37.160.489,96 mientras que el presupuesto pagado por el mismo concepto descendió a la suma de \$32.514.839,33.

Cabe aclarar que la diferencia, de \$4.645.650,63 que surge entre el presupuesto devengado con respecto al presupuesto efectivamente pagado se da como consecuencia de que la orden de pago del mes de diciembre 2022 se imputa en el año 2022 pero su pago finalmente impacta en el año 2023.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N°13 – Diferencia del crédito devengado y pagado de las Actividades 11.000 y 60.000 respecto al inciso 5 “Programa Ticket Social”

Actividad	Inciso	Devengado	Pagado	Diferencia
11000 – Plan de Seguridad Alimentaria	5-Transferencias	\$19.628.736,20	\$17.096.526,00	\$2.532.210,20
60000- ACUMAR Subsidios		\$17.531.753,76	\$15.418.313,33	\$2.113.440,43
TOTAL		\$37.160.489,96	\$32.514.839,33	\$4.645.650,63¹⁷

Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Luego se muestra el cruce de información entre los montos correspondientes a cada una de las resoluciones mensuales de aprobación del gasto, y las órdenes de pago efectivamente realizadas para el Programa “Ticket Social” imputadas tanto en las actividades 11.000 como 60.000.

Cuadro N°14– Comparativo de Resoluciones de Pago con las Órdenes de Pago de las Actividades 11.000 y 60.000 - 2022

Mes	C41	11.000	60.000	Pagado	Monto Res.	N°Res
Enero	20542	\$724.357,00	\$623.096,03	\$1.347.453,03	\$1.347.453,03	12
Febrero	58499	\$736.347,00	\$689.756,03	\$1.426.103,03	\$1.426.103,03	22
Marzo	79734	\$817.197,00	\$748.606,03	\$1.565.803,03	\$1.565.803,03	33
Abril	146653	\$839.517,00	\$804.706,03	\$1.644.223,03	\$1.644.223,03	49
Mayo	182401	\$858.417,00	\$821.536,03	\$1.679.953,03	\$1.679.953,03	64
Junio	224173	\$867.097,00	\$792.716,03	\$1.659.813,03	\$1.659.813,03	77
Julio	278109	\$2.266.776,00	\$2.290.380,03	\$4.557.156,03	\$4.557.156,03	92
Agosto	316589	\$2.391.303,00	\$2.423.868,03	\$4.815.171,03	\$4.815.171,03	109
Septiembre	345022	\$2.388.831,00	\$2.267.823,03	\$4.656.654,03	\$4.656.654,03	124
Octubre	411157	\$2.600.561,00	\$1.888.303,03	\$4.488.864,03	\$4.488.864,03	141
Noviembre	440532	\$2.606.123,00	\$2.067.523,03	\$4.673.646,03	\$4.673.646,03	159
Diciembre (pago 2023)	474539	\$2.532.210,20	\$2.113.440,43	\$4.645.650,63	\$4.645.650,63	182
TOTAL GENERAL		\$17.096.526,00	\$15.418.313,33	\$37.160.489,96	\$37.160.489,96	

Elaboración propia. Fuente: SIGAF

¹⁷ La orden de pago (C41) se corresponde con la N°474539/22 por un total de \$4.645.650,63 la cual aprueba el pago del mes de diciembre 2022 según lo dispuesto en la Resolución N°182.

A partir de lo expuesto, se concluye que, en todos los casos, los montos de las resoluciones de pago mensuales son coincidentes con los pagos correspondientes a las órdenes de pago.

6.7 Compras y adquisiciones

En cuanto al Plan de Compras y Cajas Chicas, la Dirección General Técnica Administrativa Y Legal (DGTAL), informó¹⁸ que *“No se han realizado compras y contrataciones dentro del Programa y Actividad en análisis”* y que *“no se han imputado Rendiciones de Cajas Chicas Comunes y Especiales dentro del Programa y Actividad en análisis”*.

6.8 Monto del Subsidio

El Programa social de seguridad alimentaria "Ticket Social", fue creado por el Decreto 800/2008, y en su reglamentación a través de la Resolución 1228/2008, quedó establecido como objetivo fortalecer el acceso a productos de primera necesidad por parte de las familias residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria.

Más adelante, considerando la pérdida del valor adquisitivo de los montos oportunamente previstos para los beneficios y la necesidad de su actualización, se modifica la reglamentación del Programa, mediante Resolución 889/2013 y su Anexo reglamentario, quedando determinado que la suma a otorgar a los beneficiarios, será actualizada periódicamente de acuerdo con la variación en el incremento de la Canasta Básica de alimentos establecida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en el futuro lo reemplace.

En el siguiente cuadro puede observarse como se fue actualizando el monto asignado a los beneficiarios desde el año 2013 con sus correspondientes resoluciones.

Cuadro N°15 – Evolución del Monto de la Asistencia Básica por Hogar de beneficiarios - Ticket Social

Resolución N°	Fecha	Monto	Vigencia
1366-MDSGC-2013	19/11/2013	\$ 320	diciembre 2013 a junio 2014
1041-MDSGC-2014	11/11/2014	\$ 370	julio 2014 a septiembre 2014
		\$ 400	octubre 2014 a abril 2015
346-MDSGC-2015	2/6/2015	\$ 460	mayo 2015 a abril 2016

¹⁸ NO-2023-38238666-GCABA-DGTALMDHYHGC

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

604-MHYDHGC-2016	No publicada	\$ 530	mayo 2016 a septiembre 2016
1173-MHYDHGC-2016	No publicada	\$ 610	octubre 2016 a junio 2017
852-MHYDHGC-2017	No publicada	\$ 700	julio 2017 a noviembre 2018
1125-MHYDHGC-2018	No publicada	\$ 900	diciembre 2018 a mayo 2019
648-MHYDHGC-2019	18/06/2019	\$ 1.100	junio 2019 a junio 2022
331-MHYDHGC-2022	23/6/2022	\$ 3.090	julio 2022 a noviembre 2022
		\$ 3.708	diciembre 2022 a julio 2023
485-MHYDHGC-2023	31/08/2023	\$5.900	agosto y septiembre 2023
		\$8.000	octubre de 2023 hasta la actualidad

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA

Se puede observar que en los últimos nueve años (desde diciembre del año 2013 hasta diciembre de 2022) se realizaron 11 actualizaciones de montos y los correspondientes actos administrativos.

En lo que respecta al período auditado, año 2022, tal como se observa en el cuadro, el monto del subsidio percibido por los beneficiarios del Programa Ticket Social fue de \$1.110 hasta el mes de junio, establecido por la Resolución 648-MHYDHGC-2019, dictada con fecha 18 de junio de 2019, con vigencia a partir del mes de junio de 2019.

Se pone de manifiesto que dicho monto se mantuvo sin incrementos durante 3 años hasta que se dicta la Resolución 331-MHYDHGC-2022, con fecha 23 de junio de 2022, por la cual, el monto del subsidio queda establecido en la suma de \$3.090, a partir del mes de julio de 2022 hasta el mes de noviembre 2022 y luego en la suma de \$3.708, a partir del mes de diciembre de 2022.¹⁹

En cuanto a la actualización de la suma a otorgar a los beneficiarios, según la variación en el incremento de la Canasta Básica de Alimentos publicada por el INDEC, como establece la Resolución 889/2013, se ha detectado que, durante el período auditado de 2022, la canasta básica mensual ha tenido las siguientes actualizaciones respecto del mes anterior: enero 4,2 %, febrero 9,0 %, marzo 6,5 %, abril 6,7 %, mayo 4,6 %, es decir, 31 % semestral; mientras que el monto de la asistencia básica por hogar beneficiario del Programa “Ticket Social” se mantuvo sin incrementos desde junio de 2019 hasta julio de 2022. **Observación 1.c**

¹⁹ Cabe señalar que, mediante Resolución 485-MHYDHGC-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, el monto de la asistencia básica por hogar beneficiario del Programa “Ticket Social”, fue establecido por la suma de \$ 5.900 para los meses de agosto y septiembre de 2023 y por la suma de \$ 8.000 a partir del mes de octubre de 2023 hasta la actualidad.

Resulta importante destacar que, sin perjuicio del aumento del monto del beneficio establecido mediante Resolución 331-MHYDHGC-2022 de fecha 23 de junio de 2022, el incremento establecido no tiene relación con la variación que refleja el aumento de la Canasta Básica de Alimentos que establece el INDEC, tal como se presenta en el siguiente cuadro. En éste se detallan las actualizaciones aplicables al período, realizadas por actos administrativo (desde junio de 2019 hasta diciembre 2022) y todas aquellas variaciones de la Canasta Básica Alimentaria²⁰ que se produjeron durante dicho período.

Cuadro 16 - Variaciones de la CABA aplicables al monto del subsidio

Mes	Variación CBA (%)	Monto actualizado por resol	Monto con variación mensual	Diferencia
jun-19	no aplica	1100	no aplica	no aplica
jul-19	2,9	1100	1132	32
ago-19	3,8	1100	1175	75
sep-19	4,9	1100	1232	132
oct-19	2,1	1100	1258	158
nov-19	6,3	1100	1338	238
dic-19	3,2	1100	1380	280
ene-20	5,7	1100	1459	359
feb-20	1,9	1100	1487	387
mar-20	3,4	1100	1537	437
abr-20	3,1	1100	1585	485
may-20	-0,1	1100	1583	483
jun-20	0,9	1100	1598	498
jul-20	1,6	1100	1623	523
ago-20	2,6	1100	1666	566
sep-20	3,4	1100	1722	622
oct-20	6,6	1100	1836	736
nov-20	4,2	1100	1913	813
dic-20	5,1	1100	2010	910
ene-21	4,6	1100	2103	1003
feb-21	3,6	1100	2179	1079
mar-21	4,5	1100	2277	1177
abr-21	3,9	1100	2365	1265

²⁰ Fuente: Serie histórica de la Canasta Básica Alimentaria (INDEC), con sus resultados mensuales y sus variaciones porcentuales.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

may-21	2,8	1100	2432	1332
jun-21	3,6	1100	2519	1419
jul-21	2,1	1100	2572	1472
ago-21	0,7	1100	2590	1490
sep-21	2,7	1100	2660	1560
oct-21	3,0	1100	2740	1640
nov-21	2,6	1100	2811	1711
dic-21	3,9	1100	2921	1821
ene-22	4,2	1100	3043	1943
feb-22	9,0	1100	3317	2217
mar-22	6,5	1100	3533	2433
abr-22	6,7	1100	3770	2670
may-22	4,6	1100	3943	2843
jun-22	4,6	1100	4124	3024
jul-22	2,1	3090	4211	1121
ago-22	0,7	3090	4240	1150
sep-22	2,7	3090	4355	1265
oct-22	3,0	3090	4485	1395
nov-22	2,6	3090	4602	1512
dic-22	3,9	3708	4781	1073
Total				47349

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA y Variaciones de la Canasta Básica Alimentaria (INDEC)

En primer lugar, podemos observar que no se cumple con la variación periódica del monto que prevé la normativa de reglamentación del programa.

Por otro parte, se desprende que, si sumamos los valores que no fueron ajustados por dicha variación mensual desde junio 2019 hasta diciembre 2022, se presenta una pérdida acumulada de \$47.349 por persona, los cuales equivaldrían en promedio al pago de 18 meses del subsidio.

Esto pone de manifiesto que, respecto a las variaciones del índice de la Canasta básica, el monto del Ticket Social se mantuvo muy por debajo del mismo.

Ante la consulta de este equipo de auditoría a la DGPOLA acerca de la falta de actualización del monto del subsidio entre junio 2019 y agosto 2022, el auditado señaló que: “(...) En relación a la consulta, cabe mencionar que la gestión liderada por el Director General actual, no se encontraba en funciones durante el período mencionado. Por lo tanto, la actual administración no tiene la

capacidad de brindar información detallada sobre las circunstancias que llevaron a la falta de actualización del monto del subsidio en ese lapso”.²¹

Así, cabe señalar que, en primer término, no se cumplió con la normativa vigente que determina que la suma de la asistencia tiene que ser actualizada de acuerdo con la variación en el incremento de la Canasta Básica de alimentos establecida por el INDEC.

En el mismo sentido, la circunstancia de haber alcanzado el monto del subsidio las sumas de \$1.100 y de \$3.090 a lo largo del año auditado y de no haber sido actualizados de conformidad a la variación establecida en el incremento de la Canasta Básica de Alimentos del INDEC o de otro parámetro que contemple que se mantenga el valor adquisitivo en vista de la inflación acumulada en dicho período, imposibilitaron el cumplimiento de los objetivos del programa en el año 2022, que se encuentran establecidos en el Decreto N°800/2008 y sus modificatorios.

Cabe recordar en este sentido, que dicha normativa establece que es objetivo general del “Programa Ticket Social” fortalecer el consumo de alimentos de las familias que se encuentren en situación de inseguridad alimentaria, mientras que los objetivos específicos consisten en facilitar el acceso a las familias a alimentos, productos de limpieza e higiene personal.

7. Metas físicas programadas y ejecutadas

Teniendo en cuenta que la meta física se define a nivel de Programa Presupuestario y el objeto de esta auditoría es la Actividad 11.000 del Programa 41, no es posible en el presente examen emitir opinión respecto de la definición, programación y ejecución de la meta física asignada al Plan de Seguridad Alimentaria, dado que la actividad es una producción intermedia, que contribuye a la producción final (meta física) de un determinado Programa.

Al respecto, cabe señalar que, en este sentido, la Dirección General de Políticas Alimentarias informó que la carga al sistema SIGAF de las metas correspondientes se realiza por la totalidad del Programa 41 “Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña”.

7.1 Sobre el Programa Ciudadanía Porteña.

A modo explicativo, se presenta una síntesis de la ejecución de las metas del Programa 41 “Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña”.

²¹ IF-2024-14371268-GCABA-DGPOLA

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La meta es promediable y su descripción es “hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad atendidos” siendo su unidad de medida: “Hogar”²².

Para el ejercicio 2022 del Programa Ciudadanía Porteña, se proyectaron subsidios para 36.780 hogares (meta programada), resultando la meta física ejecutada de 38.905 hogares. Estas cantidades se hallan expresadas en promedio anual por trimestre de la siguiente manera:

Cuadro N°17 - Metas programadas y ejecutadas por trimestre – Desvíos trimestrales y del promedio anual de CP – Ejercicio 2022.

Período	Programada Trimestral	Ejecutada Trimestral	Desvío	% Desvío
1º Trimestre	36.780	42.532	5.752	16
2º Trimestre	36.780	36.624	-156	0
3º Trimestre	36.780	38.038	1.258	3
4º Trimestre	36.780	38.426	1.646	4
Totales	147.120	155.620	8.500	23
Promedio	36.780	38.905	2.125	6

Elaboración propia. Fuente: Carga de Ejecución Física – Informes trimestrales - OGEPU – 2022.

De lo expuesto puede observarse que el desvío promedio anual fue del 6%. En cada trimestre, a excepción del 2º, la cantidad de metas ejecutadas fue mayor a la de las metas programadas. En el primer trimestre 2022 se observa un mayor impacto de metas ejecutadas.

Durante el año 2022, el Programa Ciudadanía Porteña asistió a hogares residentes dentro de las 15 comunas de la Ciudad de Buenos Aires, tal como se detalla en el **ANEXO 5**

A continuación, se presenta una síntesis del proceso año 2021-2023:

Cuadro N°18 - Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa. Resumen ejecutivo. Indicador de resultado.

Nivel	Tipo	Indicador	Fórmula	2021	2022	Proyección 2023
-	Resultado	Hogares en situación de Pobreza y vulnerabilidad atendidos	Promediable	43.151	42.116	41.670

Fuente: Resumen ejecutivo de evaluación del proceso y resultados de implementación del programa – Ejercicio 2022.

²² Reporte de Carga de Ejecución Física - Oficina de Gestión Pública (OGEPU) – Ejercicio 2022 – Fecha del reporte: 11/10/2023

8. Universo de Beneficiarios 2022

El ente auditado suministró el listado de beneficiarios correspondientes al año 2022. A partir de esta nómina compuesta por 16.832 personas se determinó una muestra del universo total de beneficiarios a fin de controlar el cumplimiento de la normativa aplicable al Plan de Seguridad Alimentaria.

8.1 Determinación y tamaño de la muestra

A partir de la información brindada por la Dirección General Técnica, Legal y Administrativa (DGTAL) coincidente con la información suministrada de la Dirección General de Políticas Alimentarias (DGPOLA)²³; la muestra de beneficiarios fue seleccionada con el método probabilístico aleatorio simple.

La suma de subsidios mensuales otorgados informada por el organismo asciende a 16.725 para el año 2022. De esta manera, se estimó un promedio mensual de 1.394 destinatarios del subsidio, que forman nuestro universo de referencia. A partir de estos datos, se aplicó la fórmula de selección al azar de elementos, obteniendo como resultado una muestra de 90 legajos a evaluar, con un nivel de precisión y confianza del 10% y 5% respectivamente. El procedimiento estadístico para la obtención de la muestra se detalla en **Anexo 6**.

Adicionalmente, a criterio del auditor, se procedió a tomar vista de 3 legajos, ya que presentaban un monto del subsidio muy superior a los restantes. Resultando así, una muestra conformada por 93 beneficiarios del Programa. La nómina de los integrantes de dicha muestra se halla en el **Anexo 7**.

8.2 Pagos a beneficiarios

De acuerdo a los datos obtenidos de los beneficiarios seleccionados de la muestra, los anexos de las Resoluciones de pago de los meses de enero a diciembre de 2022, y las resoluciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad que designan el monto del subsidio durante el período 2022, se procedió a constatar la adecuación de los pagos mensuales durante el 2022 a los beneficiarios según los anexos de pago con lo establecido por la Resolución N°648-MHYDHGC-2019 y Resolución N°331-MHYDHGC-2022.²⁴

²³ IF-2024-14371268-GCABA-DGPOLA. IF-2023-40894470-GCABA-DGTALMDHYHGC

²⁴ Resolución N°648-MHYDHGC-2019. (a partir de Junio 2019): 1.100 \$; Resolución N°331-MHYDHGC-2022 (de julio a noviembre 2022): 3.090 \$; Resolución N°331-MHYDHGC-2022 (diciembre 2022): 3.708.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

De acuerdo con los anexos de las Resoluciones de pago, durante el año 2022, se pagaron 586 subsidios a los 93 beneficiarios de la muestra.

De la información obtenida surge que, 470 de 586 (81%) de los pagos correspondientes a subsidios se adecuó al monto estipulado para el año 2022. Acorde a las resoluciones que establecen los montos de pago, se pagaron: de enero a junio, 250 subsidios de \$1.100; de julio a noviembre, 198 subsidios de \$3.090; y en diciembre, 22 subsidios de \$3.708. **Anexo 8**

En cuanto a los 113 de 586 pagos de subsidios restantes (19%), los mismos no se corresponden con los montos establecidos por las resoluciones vigentes en 2022. De los 113 subsidios, 75 (66%) fueron por un monto de menor valor y 38 (34%) fueron por un monto de mayor valor.

Cuadro N°19 – Pago mensual de subsidios según Anexos de Resoluciones de Pago - Año 2022.

\$	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero a Junio	Julio a Nov.	Diciembre
550,00	1	1	1		1	1							5	0	
880,00	5	6	5	6	6	6							34	0	
1.100,00	31	40	43	45	44	47							250	0	
1.545,00							1						0	1	
2.200,00			1			1							2	0	
2.966,40												6	0	0	6
2.472,00							5	6	5	5	6		0	27	
3.090,00					1	1	45	44	43	34	32	1	2	198	1
3.708,00												22	0	0	22
4.380,00	1	1	1										3	0	
12.117,00			1				1		1				1	2	
17.205,04		1	1	1	1	1	1	1	1				5	3	
17.900,00				1		1	1	1	1	1	1	1	2	5	1
21.200,00	1	1	1	1									4	0	
25.800,00					1	1	1	1	1				2	3	
30.500,00										1	1	1	0	2	1
33.205,04										1	1	1	0	2	1
76.007,00								1					0	1	
													310	244	32
Suma de la cantidad de subsidios de los 93 beneficiarios durante 2022													586		

Elaboración propia. Fuente: Anexos de las Resoluciones de pago-2022

La información suministrada no da cuenta de las razones acerca de estas diferencias de pagos de subsidios. **Observación 2.1.a**

8.2.1 Cantidad de meses de percepción del subsidio en los legajos de muestra

Durante el año 2022, de los 93 beneficiarios de la muestra que percibieron subsidios de acuerdo con los anexos de pago, 48 beneficiarios (52%) lo cobró por menos de seis meses, 32 (34%) lo cobró por más de 6 meses, y 13 (14%) lo cobró dentro de un período de seis meses.

Cuadro N°20 - Cantidad de meses cobrados según anexos de pago en cada uno de los 93 beneficiarios de la muestra - Año 2022

Cantidad de beneficiarios que cobran según cantidad de meses	Cantidad de meses cobrados	Rango de meses cobrados	Total	%
2	1	Menos de 6 meses	48	52
11	2			
13	3			
11	4			
11	5			
13	6	Por 6 Meses	13	14
4	7	Más de 6 meses	32	34
2	8			
2	9			
1	10			
2	11			
21	12			
Total	93	Total	93	100

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA – Anexos de Pago 2022

El subsidio, según Decreto 800/08-GCBA, se otorga por seis meses, y puede renovarse según lo que establezca la autoridad de aplicación.

En 32 beneficiarios, se halló renovación del subsidio (pago por más de 6 meses) acorde a la cantidad de meses que aparecen con montos en los anexos de pago. De los cuales, 21 (65%) completan el pago durante los doce meses del año 2022.

8.2.2 Intervalos en los pagos mensuales de subsidios

En los anexos de pago mensuales de las resoluciones del año 2022, se halló que 13 personas, beneficiarias de “Ticket Social” tuvieron intervalos de pago. Pese a recibir el pago en algún mes de 2022, en el o los meses siguientes no lo recibió, mientras que, posteriormente reinicia el cobro.²⁵

8.3 Complementos del Subsidio

Tal como señala la Resolución N°889/MDSGC/2013 al monto del subsidio “Ticket Social” se pueden adicionar complementos por celiaquía, riesgo nutricional o familia numerosa.

Al analizar los datos obtenidos de la información registrada referida a los 93 beneficiarios de la muestra, no pudo constatarse el pago de complementos ya que en los datos suministrados no se consigna el pago de alguno de los adicionales en particular. **Observación 2.1.b**

Por otro lado, cabe señalar que, si bien en la Descripción Presupuestaria 2022 se indica que el riesgo nutricional se define según criterios UPE-R.N, en el marco de la normativa que regula el Programa Ticket Social no se encuentran establecidos los parámetros para determinar que significa riesgo nutricional. **Observación 2.1.c**

A continuación, se detalla el pago de complemento por celiaquía a beneficiarios durante el año 2022 según información obrante en los legajos.

Cuadro N°21 – Pagos de Subsidios con Complemento por Celiaquía

N° Orden Muestra	Enfermedad Celíaca	Familia Numerosa	Enero y Febrero	Marzo	Abril Mayo y Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre y Noviembre	Diciembre
4	Titular	NO	\$ 880,00	\$ 12.117,00	\$ 880,00	\$ 12.117,00	\$ 2.472,00	\$ 12.117,00	\$ 2.472,00	\$ 2.966,00
36	Titular	NO	\$ 880,00	\$ 880,00	\$ 880,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.966,00
48	Titula y 1 integrante	NO	\$ 880,00	\$ 880,00	\$ 880,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.966,00
53	Titular y 3 integrantes	NO	\$ 880,00	\$ 880,00	\$ 880,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.966,00
91	Titular y 3 integrantes	NO	\$ 880,00	\$ 880,00	\$ 880,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.472,00	\$ 2.966,00

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA - Anexos de resoluciones de pago 2022

Como se observa en el cuadro, tomando como fuente los legajos de los beneficiarios de la muestra, cinco beneficiarios debían recibir complemento por

²⁵ N°de orden en el listado de la muestra: 20, 22, 26, 30, 44, 47, 57, 60, 62, 65,79, 83 y 89.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

celiaquía. Sólo en uno de los casos (N°4 de orden) se registró un importe mayor en marzo, julio y septiembre. El resto de los meses percibió un importe inferior al estipulado por las resoluciones vigentes en 2022. No obstante, en el total anual se compensa el valor estipulado del monto mensual con el complemento del 80%.

Asimismo, 4 de los 5 beneficiarios restantes (80%), recibieron un monto equivalente al complemento por celiacía, correspondiente a un solo beneficiario en forma mensual, mientras que no se visualiza el pago del subsidio de “Ticket Social” (\$1.100 de enero a junio, \$3.090 de julio a noviembre y \$ 3.708 en diciembre de 2022). **Observación 2.1.d**

Por otro lado, cabe destacar que ninguno de los pagos de subsidios, cuyos montos difieren de lo establecido por Resolución por mayor importe, correspondía a un pago complementario por celiacía (excepto del N°4 de la muestra, detallado en el apartado de complementos), familia numerosa o riesgo nutricional, según información obrante en legajos.

A su vez, amerita mencionarse que, los importes \$880, \$2.966.40 y \$2.472 coinciden con el complemento por celiacía acorde al cálculo del 80%, según la resolución del mes de que se trate.

Al cruzar con los legajos de la muestra, se halló que sólo 5 de 93 (5%)²⁶ debían recibir complemento adicional al monto de “Ticket Social” por presentar certificado enfermedad celíaca. Mientras que no se halló ningún caso correspondiente a familia numerosa, ni riesgo nutricional.

La DGPOLA informó que actualmente “se ha logrado la tramitación²⁷ de un expediente cuyo objetivo es el pago, de manera diferenciada, del plus por enfermedad de celiacía que reciben los beneficiarios de los programas de Seguridad Alimentaria (Ticket Social) y Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho.

A su vez, la DGPOLA aclaró que se encuentran realizando gestiones para que, al momento de generar el anexo del pago correspondiente al mentado programa, se logre diferenciar el adicional que le corresponden a los beneficiarios que se encuentran en situación de riesgo nutricional.

Tampoco se halló pago adicional por familiar/es en igualdad de condiciones, que haya acreditado la enfermedad tal como obra en los legajos ²⁸. La Resolución N°889/2013-MDSGC establece que: “... Dicho monto se adicionará

²⁶ 5 legajos. N° de orden según la muestra 4-36-48-53-91

²⁷ EX-2024-30880145--GCABA-DGPOLA. RESOL-2024-115-GCBA-SSFPFC

²⁸ 3 legajos N° de orden según la muestra 48-53-91

a la suma de asistencia básica, pudiéndose entregar una (1) por cada integrante del hogar que acredite riesgo nutricional o enfermedad celíaca”.

Observación 2.1 e

En los legajos correspondientes a los beneficiarios que recibieron el pago por complemento se hallaron los certificados médicos que legitiman la condición de celiaquía del titular y de los integrantes que la presentan.

8.4 Altas y bajas 2022. Pases al Programa Ciudadanía Porteña

El circuito para acceder al beneficio se inicia con las inscripciones a los dos programas en simultáneo y así se evalúa si se ingresará al Programa Ticket Social y luego pasará a Ciudadanía Porteña, según se determine una calificación para el hogar, de indigente, pobre o no pobre. Esto, una vez que el desde el registro único de beneficiarios se tomó contacto con el grupo familiar con una visita en territorio y una encuesta socio ambiental que tienen en el lugar.

Toda baja que fue dada al Programa Ticket Social fue derivada a Ciudadanía Porteña. Ambas prestaciones en simultáneo son incompatibles.

A partir de la información suministrada por la DGPOLA, se relevaron los siguientes datos:

Cuadro N°22 – Altas- Bajas y Pases 2022. Ticket Social

Registro	Estado	Cantidad de beneficiarios
Anteriores a 2022 en vigencia		1429
Altas 2022		5386
Bajas 2022	Pase a PCP	2162
	En proceso de acceso al Programa	119
	Inactivo	367
	No otorgado	1113
	S/datos	4

Elaboración propia. Fuente. DGPOLA

La DGPOLA señaló que:

- a) Los subsidios que se encuentran en proceso corresponden a aquellos que se encuentran a la espera de un nuevo Registro Único de beneficiarios.
- b) Los subsidios que se encuentran inactivos corresponden a la falta de firma de la Carta Compromiso o aún falta la inscripción oficial.
- c) Los subsidios que no fueron otorgados responden a la falta de cumplimiento de uno o más requisitos.

Se analizaron los pagos de los subsidios correspondientes al año 2022 para los beneficiarios de la muestra seleccionada, a partir de la totalidad de los expedientes correspondientes a los subsidios imputados²⁹

Dado que el Programa Ticket Social es incompatible con el Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”³⁰, se procedió a verificar en el listado de los 93 beneficiarios, suministrado por la Dirección general de Políticas Alimentarias (DGPOLA), aquellos que habían sido derivados al Programa Ciudadanía Porteña, observando a su vez, si la fecha de pase coincidía con la información obrante en los anexos de las resoluciones de pago.

De lo expuesto surge la siguiente información:

Cuadro N°23 - Pases de Beneficiarios de Ticket Social a Ciudadanía Porteña - 2022

Programa	Beneficiarios	%
Permanencia en Ticket Social	52	56
Pasaron a Ciudadanía Porteña en 2022	41	44
Total de la Muestra	93	100

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA

Durante el año 2022, de los 93 beneficiarios de la muestra, 41 beneficiarios (44%) fue derivado al Programa Ciudadanía Porteña, mientras que 52 de los 93 beneficiarios (56%) permaneció en el Programa Ticket Social.

De la totalidad de los beneficiarios que tuvieron el pase a Ciudadanía Porteña, se constató que la fecha de este coincide con el cese de cobro del Ticket Social según los anexos de Resoluciones de Pago.

²⁹ Conforme la información obtenida del listado de transacciones remitido por la Dirección General de Contaduría en respuesta al requerimiento de información presupuestaria sobre el objeto de la presente auditoría.

³⁰ Decreto N°800/08-GCBA, Resolución N°889/2013-MDSGC, el Anexo Reglamentario y la Descripción presupuestaria – 2022.

8.4.1 Fechas de ingreso al Programa Ticket Social.

Para verificar la implementación de procedimientos del control interno por parte del auditado, se constató la fecha de ingreso al programa, en los legajos de cada beneficiario de la muestra. El resultado se detalla a continuación:

Cuadro N°24 - Fecha de Ingreso al Programa Ticket Social

No registra fecha de ingreso	Fecha de ingreso anterior al 2022	Ingresó durante 2022	Total de la Muestra
18	27	48	93
19%	29%	52%	93

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA-Anexos de pagos 2022

De la totalidad de los 93, que cobraron en 2022 de acuerdo con los anexos de las resoluciones de pago, en 27 casos (29%) se hallan con fechas de ingreso anterior a 2022, en 48 casos (52%) ingresaron con fecha dentro del año 2022.

8.5 Beneficiarios: Legajos

Se procedió a realizar un relevamiento de las características de los legajos, verificando la tenencia y guarda de la documentación que forma parte de los requisitos legales y normativos establecidos.

Se llevó a cabo un control documental en los legajos de los beneficiarios de la muestra, según los requisitos exigidos en la normativa vigente. Los hallazgos se resumen en los siguientes cuadros:

Cuadro N°25-Requisitos para acceder a subsidio Ticket Social según Res. 800/08

Requisito	%Si	%No	% No Aplica	%Total
Dos años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires	100	0	0	100
Constancia en el DNI.	92	8	0	100
Certificado de domicilio emitido por la policía.	92	8	0	100
Servicio a su nombre	2	98	0	100
Certificado de escolaridad de los hijos en CABA (en caso de tener hijos)	14	16	70	100

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA- Muestra



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En el 100% de los legajos se comprueba por alguno de los medios documentales la residencia de dos años en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del total de 27 legajos de hogares con niños en edad escolar, 13 legajos (48%) presenta los certificados de escolaridad y 14 (52%) no presenta los correspondientes certificados.

Cuadro N°26 – Otros requisitos para acceder a subsidio Ticket Social según Res. 800/08

Requisito	%Si	%No	% No Aplica	%Total
Mayor de 18 años	98	2	0	100
DNI o residencia precaria del titular	89	11	0	100
Constancia de CUIT o CUIL	44	56	0	100
DNI de los familiares	26	24	51	100
Partida de nacimiento de los menores	17	27	56	100
Certificado de tutela o guarda en caso de no ser el titular padre o madre del menor	0	0	100	100
Certificado de embarazo por Hospital Público en caso de corresponder	0	0	100	100
Carta compromiso	66	34	0	100
Constancia de renovación del programa	1	99	0	100
Constancia de motivos de baja	0	100	0	100

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA- Muestra

De la información suministrada se puede destacar lo siguiente:

- Sólo en un 2% de los casos no se acredita el cumplimiento del requisito “mayor de 18 años”;
- En un 11% de los legajos no consta DNI o residencia precaria del titular.
- En un 56% de los legajos no consta CUIT o CUIL del titular.
- En un 24% de los legajos no constan la totalidad de los DNI de los integrantes del grupo familiar.
- En un 34% de los legajos no consta la Carta Compromiso firmada por el titular.

-
- En el 19 % de los legajos, no se encontró registro de la fecha de ingreso al Programa.³¹
 - En el 34 % de los legajos de los beneficiarios que recibieron el subsidio por más de 6 meses, no consta la renovación del programa.³²
 - En el 44% de los legajos de la muestra no se encuentra constancia de la baja por el pase al Programa Ciudadanía Porteña, lo cual conlleva a no poder relevarse el estado actual del titular a través del legajo.³³

Se debe señalar que, en la documentación contenida en los legajos de cada beneficiario, el programa no cuenta con mecanismos de control en el registro que permitan establecer el cumplimiento de requisitos para acceder al subsidio.

Observación 3.b

Asimismo, cabe destacar que:

- a) En gran parte de la documentación se observa dificultad de legibilidad.
- b) El ordenamiento de la documentación dentro de cada legajo no responde a un ordenamiento único estipulado que facilita el acceso a la información.
- c) No se halló información detallada que dé cuenta acerca de la conformación de grupos familiares, de la situación habitacional y de los ingresos, si los hubiere, de quienes solicitan el Ticket Social.

8.6 Descripción de la población de la muestra

Respecto a la información que consta en los legajos de beneficiarios de la muestra, se llevó a cabo un relevamiento análisis de las características de la población más relevantes.

En principio, cabe señalar que, del total de los 93 legajos, se encuentran registrados 62 hogares unipersonales, 18 hogares de dos personas y 13 hogares de 3 integrantes o más.

Luego, a partir de la información registrada en cada legajo se evidencia que entre los titulares del beneficio hay mayor población femenina. De los 93 legajos, 73 (78%) corresponden a mujeres y 20 (22%) corresponden a hombres, tal como se observa en el siguiente gráfico:

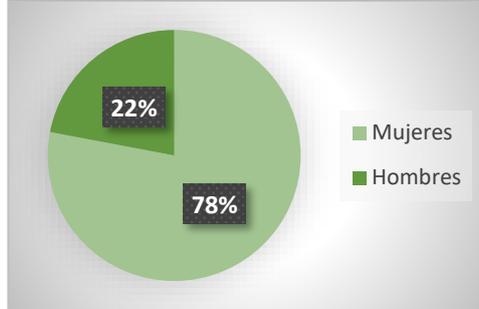
³¹ 18 legajos. N° de orden según la muestra: 16-26-42-48-52-63-67-68-69-70-71-73-74-75-76-77-80-91.

³² 41 legajos. N° de orden según la muestra: 3-4-6-7-8-15-16-17-18-23-24-30-32-35-36-41-48-49-51-52-53-60-62-66-68-70-71-76-78-80-89-91

³³ Legajos según N° de orden de la muestra: 1-2-5-9-13-14-18-19-22-26-28-31-33-34-38-39-40-43-44-45-50-54-59-60-61-64-65-68-69-71-72-73-74-81-82-85-87-88-90-92-93.



Gráfico N°4 – Titulares de Ticket Social - Distribución por Sexo



Elaboración propia. Fuente: DGPOLA - Muestra

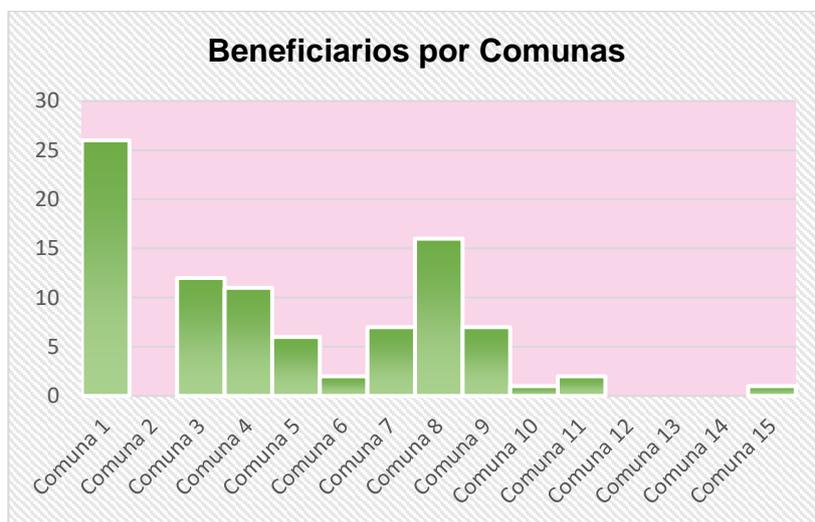
Respecto a la distribución de los beneficiarios dentro de las comunas de la CABA, se presentan a continuación el cuadro y el correspondiente gráfico:

Cuadro N°27 – Distribución de beneficiarios por Comunas CABA

Comuna- CABA	Cantidad de beneficiarios
Comuna 1	26
Comuna 2	0
Comuna 3	12
Comuna 4	11
Comuna 5	6
Comuna 6	2
Comuna 7	7
Comuna 8	16
Comuna 9	7
Comuna 10	1
Comuna 11	2
Comuna 12	0
Comuna 13	0
Comuna 14	0
Comuna 15	1
Sin datos	2
Total	93

Elaboración propia – Fuente: DGPOLA- Muestra

Gráfico N°5 – Distribución de beneficiarios por Comunas CABA



Elaboración propia – Fuente: DGPOLA- Muestra

En referencia a la localización de los hogares beneficiarios se observa que la mayor concentración reside hacia el sur de la CABA.

Por otro lado, dentro de la muestra se relevó que la población de beneficiarios corresponde a diversas nacionalidades, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N°28 – Cantidad de Beneficiarios según Nacionalidad

Nacionalidad	Cantidad de Beneficiarios
Argentina	48
Bolivia	10
Brasil	1
Colombia	2
Paraguay	13
Perú	11
Italia	1
Venezuela	4
Sin datos	3
Total	93

Elaboración propia – DGPOLA - Muestra

Se observa que el 52% de la población de beneficiarios es de nacionalidad argentina, en tanto el 48% de los beneficiarios son extranjeros.

8.7 Registro de datos suministrados por la DGPOLA- Plan de Seguridad Alimentaria

La DGPOLA presentó el siguiente registro de la gestión del Programa Ticket Social correspondientes al año 2022.

Mes 2022	Monto liquidado por mes		Monto mensual abonado por hogar	Total hogares beneficiados por mes	Ingresos por mes al Programa	Cantidad de complementos por celiacía por mes
Enero	1347453,03		1.100	1165	297	118
Febrero	1426103,03		1.100	1238	222	119
Marzo	1565803,03		1.100	1361	217	119
Abril	1644223,03		1.100	1422	391	119
Mayo	1679953,03		1.100	1451	383	119
Junio	1659813,03		1.100	1414	356	119
Julio	4557156,03	Aumento	3.090	1461	395	121
Agosto	4815171,03		3.090	1548	422	121
Septiembre	4656654,03		3.090	1495	322	121
Octubre	4488864,03		3.090	1434	391	121
Noviembre	4673646,03		3.090	1493	232	121
Diciembre	4645650,63	Aumento	3.708	1243	134	122
Total 2022	37160489,96			16725	3762	1440

Fuente: DGPOLA

El Programa Ticket Social utiliza el sistema de registro oficial del RIB donde se realiza la carga de la documentación identificatoria de cada uno de los integrantes del hogar, como así también datos personales y la documentación respaldatoria; y el sistema de registro oficial de PSOCS, donde quedan cargadas las Cartas-Compromiso (a modo de formulario de solicitud) que deben firmar los titulares del beneficio al inicio del trámite. La DGPOLA suministró el modelo de esta Carta-Compromiso³⁴ el cual se puede ver en el **Anexo 9**.

Respecto a la seguridad de la información, se informó que el sistema de registro está concentrado en un servidor del GCBA.

³⁴ IF-2024-14255305-GCABA-DGPOLA

Para ingresar al registro de RIB y PSOCS se deben obtener los permisos correspondientes, mediante comunicación oficial emitida desde la Dirección, que lleven registrados los datos de la persona solicitante.

La Dirección General cuenta con personal que tiene a cargo el sistema informático y a su vez, cada programa cuenta con un responsable para la carga de la documentación. La información de los programas es controlada desde el área informática que coordina los procesos con RIB y PSOCS.

9. Control Interno

Ante la solicitud de los protocolos y manuales de procedimientos y circuitos utilizados para la gestión del plan de Seguridad Alimentaria, el organismo informó que *“El Programa auditado no cuenta con manuales de procedimiento. Su funcionamiento se rige por la normativa vigente”*.³⁵ **Observación 3.c**

VI. Informes anteriores

1. Informes de control externo

Respecto al control externo, el Programa auditado ha sido objeto de un examen previo por parte de la AGCBA. Art.25 Ley 70.³⁶

2. Informes de control interno e informes de gestión

En cuanto a informes de control interno, por un lado, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat informó³⁷ que no ha realizado informes relacionados a la actividad durante el periodo auditado, año 2022.

Respecto a informes de gestión de la DGPOLA³⁸ previos a este examen de auditoría, fueron presentados, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, los Informes Finales de Gestión referidos a los períodos 2006-2017; 2017-2021; 2021-2022 y 2022-2023, con sus correspondientes Resoluciones de Aprobación tal como se detalla a continuación.

³⁵ IF-2023-42075640-GCABA-DGPOLA

³⁶ Inf-20141114_1497---Ticket-Social. PDF (www.agcba.gov.ar)

³⁷ IF-2023-12398626-GCABA-UAIMDHYH

³⁸ IF-2023-42075640-GCABA-DGPOLA. IF-2024-14371268-GCABA-DGPOLA



Cuadro N°29. Resoluciones Aprobación de Informes Finales de Gestión de la DGPOLA Programa Ticket Social.

Resolución de Aprobación	Período de Gestión	Dirección General
RESOL-2017-1582-MHYDHGC	09/2006 a 11/2017	DGCPOR
RESOL-2020-50-GCABAMDHYHGC	12/2017 a 12/2019	DGCPOR
RESOL-2021-275-GCABA-MDHYHGC	12/2019 a 02/2021	DGCPOR
RESOL-2022-111-GCABA-MDHYHGC	01/03/2021 a 21/6/2021	DGCPOR
RESOL-2022-478-GCABA-MDHYHGC	01/8/2021 hasta 31//03/2022	DGPOLA
RS-2022-48042053-GCABA-MDHYHGC	01/4/2022 hasta 30/09/2022	DGPOLA
IF-2023-45241244-GCABA-DGDIM	01/10/2022 hasta 31/09/2023	DGPOLA

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA

VII. Observaciones

1. Análisis presupuestario

1.a. Respecto al Anteproyecto y formulación del Presupuesto 2022, En la información remitida no se halló registro que dé cuenta de su efectiva elaboración.

El artículo 28 de la Ley 70 establece que “En cada jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas: a) Preparar el anteproyecto de presupuesto; b) Registrar todas las transacciones económico - financieras y elaborar los estados contables; c) Emitir las órdenes de pago; d) Conservar ordenadamente la documentación respaldatoria de la gestión de la jurisdicción o entidad. e. Intervenir en la gestión de compras; e) Entender en la administración de los recursos humanos”.

1.b. Respecto al crédito sancionado y vigente, desagregado por Inciso, se observó que en el Inciso 1 hubo un aumento del presupuesto vigente del 10,42% con respecto al sancionado. Y por su parte, en lo que refiere al Inciso 5 (transferencias que concretan la percepción de los subsidios de Ticket Social) se observó una reducción del vigente del 50.64%. En el mismo sentido, la

información provista en SIGAF pone de manifiesto que el 72% de los gastos devengados estuvieron relacionados a gastos de personal (Inciso 1) y el 28% al inciso 5 (Transferencias).

Esto indica que hubo mayor porcentaje destinado a los recursos humanos a cargo del Plan de Seguridad Alimentaria que a los subsidios que constituyen la finalidad de dicho plan.

1.c El monto del subsidio económico no fue actualizado de conformidad con el incremento de la Canasta Básica de alimentos establecida en el INDEC, lo que implica el incumplimiento de la Resolución N°889/MDSGC/2013 - Anexo – Punto 4: Modalidad de Asistencia, que reglamenta el Programa Ticket Social. El subsidio alcanzó la suma de \$1.100 desde enero a julio y de \$3.090 a partir de agosto, cifra que no resulta suficiente para lograr los objetivos generales y específicos del Programa objeto de auditoría.

Así, si se sumaran los valores que no fueron ajustados por dicha variación mensual desde junio 2019 hasta diciembre 2022, se estima una pérdida acumulada de \$47.349 por persona, los cuales equivaldrían en promedio al pago de 18 meses del subsidio.

2. Beneficiarios

2.1 Pago de subsidios

2.1.a. En el 19% de los casos analizados de la muestra, no pudieron determinarse las causas de las diferencias que conllevan el incumplimiento de lo estipulado por norma para los montos de los subsidios de “Ticket Social” en el período 2022.

2.1.b. En el Anexo de las Resoluciones de pago de subsidios no se detalla si alguno de los importes corresponde a pago complementario por celiaquía, riesgo nutricional o familia numerosa.

2.1.c. La normativa que regula el Programa Ticket Social no establece los parámetros para determinar cuándo se trata de riesgo nutricional.**2.1.d.** En el 80% (4 de 5) de los beneficiarios que debía cobrar adicional por celiaquía, cobró el adicional, pero no el importe establecido del subsidio “Ticket Social”.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

2.1.e. No se halló pago adicional por familiar/es en igualdad de condiciones, que haya acreditado la enfermedad tal como obra en los legajos ³⁹.

Por otro lado, respecto al complemento por celiaquía, la Resolución N°889/2013-MDSGC establece que: “.... Dicho monto se adicionará a la suma de asistencia básica, pudiéndose entregar una (1) por cada integrante del hogar que acredite riesgo nutricional o enfermedad celíaca”, lo cual podría dar lugar a una interpretación de cumplimiento discrecional de la norma.

A partir de estas observaciones, se señala que existe falta de datos en el sistema de registro de la información que permitirían llevar un control interno de manera eficiente.

3. Control Interno

3.a. Respecto a la habilitación de cuentas de los beneficiarios, no se implementa un circuito formalizado.

3.b. A partir del relevamiento de la documentación que obra en los legajos de cada beneficiario se observa que el programa no cuenta con mecanismos de control en el registro que permitan establecer el cumplimiento de requisitos para acceder al subsidio.

3.c. El Programa auditado no cuenta con protocolos o manuales de procedimientos para su gestión e implementación.

Esto evidencia debilidad en el sistema de control interno en los términos de la Ley 70, artículo 7 – Inciso b y artículo 122 – Inciso 1 que establece la responsabilidad de implantar y mantener un eficaz y eficiente sistema de control interno sobre las propias operaciones, el que debe comprender el control previo y posterior.

³⁹ 3 legajos N° de orden según la muestra 48-53-91

VIII. Recomendaciones

1. Análisis presupuestario

Recomendación 1. a. Dar cumplimiento de los artículos N°28, N°48 y N°49 de la Ley N°70, y realizar las acciones preventivas correspondientes a fin de salvaguardar la información del anteproyecto de presupuesto y para planificar con mayor precisión los objetivos a cumplir, así como la evaluación de las políticas implementadas.

Recomendación 1. b. Adoptar las medidas conducentes para planificar y distribuir el Presupuesto destinado a los subsidios de manera tal que se dé cumplimiento al objetivo que define el Programa.

Recomendación 1. c. Instrumentar las gestiones pertinentes a fin de actualizar periódicamente, el monto del subsidio acorde a la canasta básica, a fin de cumplir con el objetivo del programa para el cual fue creado, dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación del programa.

2. Beneficiarios

2.1 Pago de subsidios

Recomendación 2.1. a y b. Implementar las acciones correctivas para fortalecer el sistema de control interno respecto a la base de datos del Programa a fin de obtener el detalle del origen de los montos abonados.

Recomendación 2.1. c. Establecer de forma precisa las condiciones que deben cumplir las personas destinadas a percibir el subsidio por riego nutricional.

Recomendación 2.1. d. Instrumentar las gestiones pertinentes para adecuar y efectuar el pago del subsidio y sus complementos tal como lo establece la normativa del Programa.

Recomendación 2.1. e. Considerar la modificación de la norma que determina el pago del complemento por enfermedad celíaca al beneficiario, así como también a los integrantes del grupo familiar que también certifiquen dicha enfermedad.

3. Control Interno

Recomendación 3. a. Implementar medidas pertinentes para el dictado de normativa que formalice el circuito de habilitación de cuentas a los fines de dar mayor transparencia y accesibilidad al proceso.

Recomendación 3. b. Adoptar las medidas conducentes a fin de registrar en los legajos, las fechas de ingreso y resguardar la documentación respaldatoria de los beneficiarios, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de contar con una información, completa, actualizada y confiable para el momento del pago.

Recomendación 3. c. Instrumentar las gestiones adecuadas para estandarizar circuitos y procedimientos de control interno en los términos de la Ley 70, que permitan la eficiencia y la eficacia en la implementación del programa.

IX. Conclusión

De acuerdo a los procedimientos de auditoría llevados a cabo para el presente relevamiento correspondiente Programa 41 - Actividad Presupuestaria N°11.000 Plan de Seguridad Alimentaria-Ticket Social, se concluye lo siguiente:

La Dirección General de Políticas Alimentarias, a través de la Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria, es la encargada de llevar a cabo la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria-Ticket Social orientado a asistir a la población de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria, otorgando un subsidio mensual y brindando a la vez un monto complementario a aquellos hogares que presenten integrantes con enfermedad celíaca; familia numerosa y/o riesgo nutricional.

Por debajo de la Gerencia Operativa de Seguridad alimentaria funcionan dos áreas diferenciadas, cada una a cargo de un coordinador que se integran como parte de la estructura informal, lo cual evidencia la necesidad de establecer formalmente, mediante el dictado de normativa, las responsabilidades y funciones de dichas coordinaciones.

Respecto a la estructura formal cabe destacar que, los cambios en la designación del responsable de la Dirección General, tal como sucedió en tres oportunidades durante el período auditado, podrían afectar la continuidad en la implementación de las políticas con un criterio único y consistente, así como también la continuidad de la prestación del programa.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Es importante destacar que los montos del beneficio otorgado, durante el año 2022 se mantuvieron muy por debajo del índice de la canasta básica de alimentos. Por lo tanto, es prioritario que sean actualizados periódicamente de acuerdo con la variación en el incremento establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para así, dar cumplimiento a los objetivos del Programa “Ticket Social”: fortalecer el acceso a productos de primera necesidad por parte de las familias residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria.

Se debe señalar que, respecto a la documentación contenida en los legajos de cada beneficiario, el programa no cuenta con mecanismos de control en el registro que permitan establecer el cumplimiento de requisitos para acceder al subsidio.

La administración adecuada del sistema de carga de cada legajo del universo de beneficiarios permitiría disponer de una información más completa, oportuna y confiable. A la vez que un ordenamiento único estipulado de los datos facilitaría el acceso a dicha información.

Si bien se implementan procedimientos internos para el desarrollo del programa, la formalización de los mismos contribuiría a afianzar el ambiente de control interno.

Se debe señalar que, en oportunidad del descargo, la DGPOLA informa que se encuentra en la actualidad en pleno trabajo y desarrollo de nuevas estrategias a fin de mejorar la gestión del programa auditado para consolidarlo como una herramienta fundamental frente a la crisis social actual.

Por último, es importante destacar el compromiso y la colaboración brindada por responsables de la DGPOLA y los referentes de la Gerencia Operativa para llevar a cabo esta auditoría.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo 1

Marco Normativo

Tipo de Norma	Publicada	Sancionada	Síntesis
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 Boletín Oficial (BOCBA) N°47	29/12/2016	Ley Fundamental. Principios Generales.
Decreto N°800/2008	14/07/2008 Boletín Oficial (BOCBA) N°2970	27/06/2008	Crea el Programa Ticket Social.
Decreto N°154/2013	07/05/2013 Boletín Oficial (BOCBA) N°4146	30/04/2013	Modifica el Decreto N°800/2008
Decreto N°373/2022	17/11/2022 Boletín Oficial (BOCBA) N°6503	16/11/2022	Sustituye el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 800/08
Resolución N°889/MDSGC/2013	02/08/2013 Boletín Oficial (BOCBA) N°4207	25/07/2013	Aprueba la reglamentación del Programa Ticket Social.
Resolución N°776/MDHYH/2021	17/09/2021 Boletín Oficial (BOCBA) N°6217	02/09/2021	Delega en el titular de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal Familiar y Comunitario o quien en su futuro la reemplace, la facultad de instruir el pago de los beneficios dinerarios a otorgar en el marco del Programa “Ticket Social”,

Elaboración propia. Fuente: Boletín Oficial GCABA

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo 2

Nivel de estudios según Función

Cargo	Universitario Completo	Título	Universitario Incompleto	Terciario Completo	Título	Terciario Incompleto	Secundario Completo	Secundario Incompleto	Primario	Total Personal
Gerente Operativo	1									1
Atención al Público	1	Relaciones Públicas	1	1	Prof. De Arte		1			8
	1	Lic. Trabajo Social	1							
	1	Lic. Nutrición								
	1	Lic. Psicología								
Administrativo	1	Lic. Trabajo Social	3	2	Acción Social		13	2	4	26
	1	Lic. Psicología								
Total	6		5	3		1	14	2	4	35
Total %	17		14	9		4	40	6	11	100%

Elaboración propia. Fuente: DGPOLA



ANEXO 3

Descripción del Programa Año 2022

Jurisdicción/Entidad: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Programa: 41. Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña Unidad responsable: Dir. Gral. Políticas Alimentarias.	
Dir. Gral. Políticas Alimentarias.	<p><u>Objetivos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Contribuir a disminuir la desigualdad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando la superación de la indigencia y disminuyendo significativamente la cantidad de hogares en situación de pobreza.-Establecer un mecanismo automático, transparente y directo de transferencia de ingresos a los hogares de la Ciudad que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, independientemente de su inserción en el mercado de trabajo.-Fomentar el desarrollo integral de los menores de hasta 18 años, garantizando la escolarización en los niveles preescolar, primario y medio y fomentando la inserción en el jardín de infantes.-Cooperar en la tarea de erradicar el trabajo infantil.-Promover la salud materno-infantil, la prevención, detección temprana y control de la enfermedad y riesgo de muerte.-Interrumpir los circuitos de reproducción intergeneracional de la pobreza garantizando los derechos sociales y el ejercicio de la ciudadanía.-Fortalecer la autonomía de la mujer Población Objetivo <p>El Programa dirige sus acciones a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes.</p> <p>La titular del beneficio es la mujer, sea esta la jefa de hogar o cónyuge.</p> <p><u>Prestación/Beneficio y medio de pago.</u></p> <p>El beneficio que otorga el Programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.</p> <p><u>Condiciones que deben cumplir los Beneficiarios</u></p> <p>Los hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el Programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos.</p> <p><u>Compromisos en Educación.</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Promover que los niños de entre 3 y 4 años asistan al jardín.-Los menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción. <p><u>Compromisos en Salud.</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.-Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de los menores de hasta 18 años.-Cumplir con el calendario de vacunación.
	<p>Es un componente de Ciudadanía Porteña, para jóvenes de 18 a 29 años (inclusive).</p> <p>La prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como</p>



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

<p><u>Estudiar es Trabajar</u></p>	<p>contraprestación los jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal. En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo. El subsidio se formaliza a través de la entrega al Joven de una Tarjeta de Compra precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.</p>
<p><u>Red Primeros Meses</u></p>	<p>Es un componente del Programa Ciudadanía Porteña, destinado a mujeres embarazadas y niños de 0 a 1 año. Objetivos: -Detectar y prevenir, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niño con residencia en la Ciudad de Buenos Aires, los casos de embarazos de riesgo. -Estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar los controles médicos sistemáticos. Características: Plan conjunto Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Población objetivo: El universo son mujeres embarazadas y niños de 0 a 1 año, integrantes de hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña. Implementación: Mediante un estímulo monetario en el marco del Programa Ciudadanía Porteña, en función del cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud para la embarazada y niños menores de 1 año. Asimismo, se realizará el Acompañamiento y contención de las embarazadas y niños de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las Trabajadoras Sociales de Referencia.</p>
<p>Plan de Seguridad Alimentaria- Ticket Social</p>	<p>Medio de Pago: Tarjeta de débito Seguridad Alimentaria (Ticket Social). Objetivo: Cubrir necesidades básicas alimentarias en forma inmediata procurando incluir a los hogares beneficiarios en el Programa Ciudadanía Porteña. Población Objetivo: El programa dirige sus acciones a hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentren en situación de pobreza y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña. Prestación/Beneficio: El beneficio que otorga el Programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal. Los hogares que cuenten con integrantes en situación de Riesgo Nutricional o enfermedad celíaca recibirán un monto mensual complementario. Estas se adicionará a la prestación básica y se entregará 1 (una) por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional (según criterios UPE-R.N) o enfermedad celíaca. El beneficio es incompatible con el Programa Ciudadanía Porteña, con la excepción de los complementos por celiaquía o riesgo nutricional.</p>



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	<p>A su vez, los hogares numerosos recibirán un monto mensual complementario. Este se adicionará mensualmente a la prestación básica que percibe el hogar. El programa permite la incorporación de productos frescos con vencimiento rápido, lo que contribuye a mejorar la dieta alimenticia para las familias asistidas.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo 4

Comparativo entre Resoluciones de Aprobación de Gastos y el Anexo

Mes	N° Resolución	Monto Resolución	Monto Anexo I	Cant. benef por planilla Anexo I
Enero	12	\$1.347.453,03	\$1.347.453,03	1165
Febrero	22	\$1.426.103,03	\$1.426.103,03	1238
Marzo	33	\$1.565.803,03	\$1.565.803,03	1361
Abril	49	\$1.644.223,03	\$1.644.223,03	1422
Mayo	64	\$1.679.953,03	\$1.679.953,03	1451
Junio	77	\$1.659.813,03	\$1.659.813,03	1414
Julio	92	\$4.557.156,03	\$4.557.156,03	1461
Agosto	109	\$4.815.171,03	\$4.815.171,03	1548
Sept	124	\$4.656.654,03	\$4.656.654,03	1495
Oct	141	\$4.488.864,03	\$4.488.864,03	1434
Nov	159	\$4.673.646,03	\$4.673.646,03	1493
Dic	182	\$4.645.650,63	\$4.645.650,63	1243
TOTAL RES.		\$37.160.489,96	\$37.160.489,96	TOTAL ANEXO I

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo 5
Cuadro Metas Ejecutadas Mensuales por Comunas

Nº Comuna	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Promedio Mensual por Comunas	% por Comuna en relación al Total
1	6.048	6.011	6.073	6.091	6.070	6.070	6.114	6.113	6.056	6.091	6.179	6.230	6.096	16
2	232	228	229	225	220	220	210	215	207	203	206	205	217	1
3	2.968	2.936	2.932	2.919	2.901	2.901	2.931	2.940	2.861	2.899	2.955		2.679	7
4	6.628	6.565	6.580	6.488	6.422	6.422	6.518	6.585	6.516	6.587	6.643	6.650	6.550	17
5	1.366	1.350	1.364	1.344	1.336	1.336	1.357	1.381	1.335	1.355	1.382	1.359	1.355	4
6	574	574	576	560	550	558	570	564	558	570	576	568	567	1
7	5.353	5.348	5.343	5.274	5.224	5.24	5.259	5.244	5.162	5.203	5.255	5.131	4.860	13
8	11.764	11.699	11.802	8.079	7.935	7.935	7.850	7.893	7.883	7.953	8.038	8.076	8.909	23
9	2.421	2.391	2.411	2.353	2.338	2.338	2.259	2.259	2.220	2.239	2.284	2.282	2.316	6
10	1.462	1.439	1.437	1.404	1.387	1.387	1.388	1.382	1.376	1.376	1.379	1.369	1.399	4
11	786	752	749	727	703	703	711	72	714	725	728	735	730	2
12	788	772	757	747	745	745	726	731	707	726	739	733	743	2
13	392	372	371	359	352	352	348	349	337	344	344	343	355	1
14	479	464	468	471	464	464	452	455	442	447	455	458	460	1
15	1.490	1.418	1.434	1.420	1.405	1.405	1.404	1.417	1.393	1.427	1.451	1.452	1.426	4
	42.751	42.319	42.526	38.461	38.052	33.360	38.097	38.250	37.767	38.145	38.614	35.591	38.661	100

Elaboración propia. Fuente: Carga de Ejecución Física – OGEPU – 2022

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO 6

Procedimiento para la elaboración de la muestra

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones					
delta	alfa	N	$Z_{(1-\alpha/2)}$	n_0	n
10%	5%	1.394	1,9600	96,0365	90
Variable	Concepto asociado				Determinación
delta	Precisión: un delta del 10 % significa que el resultado obtenido				Por parte del Auditor
alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.				Por parte del Auditor
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de la auditoría pasibles de ser auditados.				Dato de la realidad a auditar
$Z_{(1-\alpha/2)}$	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.				Valor de tabla estadística
n_0	Cálculo Auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.				Por fórmula a partir de los datos
n	Tamaño de la Muestra a Seleccionar.				Por fórmula a partir de los datos
<p>Los valores recomendados de delta y alfa son 10 % y 5 % respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos buscando un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos. A criterio del supervisor, los porcentajes de referencia pueden ser modificados de acuerdo a la especificidad del trabajo de auditoría a realizar.</p>					

ANEXO 7

Muestra de Legajos de Beneficiarios DGPOLA - Ticket Social

Orden	Documentación	Número	Expediente
1	PRC.	890185	EX-2022-29324149- -GCABA-DGPOLA
2	D.N.I.	4961885	EX-2022-07435568- -GCABA-DGABCO
3	D.N.I.	5327193	EX-2022-00570554- -GCABA-DGPOLA
4	D.N.I.	10265549	EX-2022-00563891- -GCABA-DGPOLA
5	D.N.I.	10703006	EX-2022-00597920- -GCABA-DGPOLA
6	D.N.I.	11007418	EX-2022-00576123- -GCABA-DGPOLA
7	D.N.I.	11725878	EX-2022-00596065- -GCABA-DGPOLA
8	D.N.I.	11888044	EX-2022-00490746- -GCABA-DGPOLA
9	D.N.I.	13465853	EX-2022-00549160- -GCABA-DGPOLA
10	D.N.I.	14320249	EX-2022-00490006- -GCABA-DGPOLA
11	D.N.I.	16966089	EX-2022-00515419- -GCABA-DGPOLA
12	D.N.I.	17363976	EX-2022-28749242- -GCABA-DGABCO
13	D.N.I.	17397219	EX-2022-06789999- -GCABA-DGABCO
14	D.N.I.	18092100	EX-2022-11613308- -GCABA-DGABCO
15	D.N.I.	94907296	EX-2022-00638523- -GCABA-DGPOLA
16	D.N.I.	11542869	EX-2022-00562337- -GCABA-DGPOLA
17	D.N.I.	20469323	EX-2022-00575022- -GCABA-DGPOLA
18	D.N.I.	93861642	EX-2022-00627232- -GCABA-DGPOLA
19	D.N.I.	19051006	EX-2022-00489325- -GCABA-DGPOLA
20	D.N.I.	19088971	EX-2022-21514754- -GCABA-DGABCO
21	D.N.I.	20521373	EX-2022-00532535- -GCABA-DGPOLA
22	D.N.I.	21539841	EX-2022-04265117- -GCABA-DGPOLA
23	D.N.I.	21938524	EX-2022-00500920- -GCABA-DGPOLA
24	D.N.I.	23430876	EX-2022-00521978- -GCABA-DGPOLA
25	D.N.I.	23577286	EX-2022-12763647- -GCABA-DGABCO
26	D.N.I.	23745033	EX-2022-00490866- -GCABA-DGPOLA
27	D.N.I.	24515527	EX-2022-26445810- -GCABA-DGPOLA
28	D.N.I.	25478353	EX-2022-31195015- -GCABA-DGABCO
29	D.N.I.	26399030	EX-2022-33623575- -GCABA-DGABCO
30	D.N.I.	26417669	EX-2022-08313655- -GCABA-DGABCO
31	D.N.I.	29905880	EX-2022-27212045- -GCABA-DGPOLA
32	D.N.I.	30466163	EX-2022-00628165- -GCABA-DGPOLA



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

33	D.N.I.	31224555	EX-2022-29253283- -GCABA-DGPOLA
34	D.N.I.	32963169	EX-2022-10917466- -GCABA-DGABCO
35	D.N.I.	33586697	EX-2022-00629999- -GCABA-DGPOLA
36	D.N.I.	34390794	EX-2022-00565885- -GCABA-DGPOLA
37	D.N.I.	35158039	EX-2022-09781421- -GCABA-DGABCO
38	D.N.I.	35317855	EX-2022-19631954- -GCABA-DGPOLA
39	D.N.I.	36539879	EX-2022-00490035- -GCABA-DGPOLA
40	D.N.I.	37009699	EX-2022-22971486- -GCABA-DGPOLA
41	D.N.I.	37357642	EX-2022-00637613- -GCABA-DGPOLA
42	D.N.I.	37744354	EX-2022-33640121- -GCABA-DGPOLA
43	D.N.I.	38378614	EX-2022-14400728- -GCABA-DGABCO
44	D.N.I.	38422579	EX-2022-16224366- -GCABA-DGPOLA
45	D.N.I.	40241388	EX-2022-18923276- -GCABA-DGPOLA
46	D.N.I.	40528074	EX-2022-31601961- -GCABA-DGPOLA
47	D.N.I.	42397463	EX-2022-08159680- -GCABA-DGPOLA
48	D.N.I.	43035857	EX-2022-00612190- -GCABA-DGPOLA
49	D.N.I.	44183350	EX-2022-00640906- -GCABA-DGPOLA
50	D.N.I.	44656618	EX-2022-23216555- -GCABA-DGPOLA
51	D.N.I.	45974948	EX-2022-00635084- -GCABA-DGPOLA
52	D.N.I.	92204256	EX-2022-00586572- -GCABA-DGPOLA
53	D.N.I.	92993118	EX-2022-00564063- -GCABA-DGPOLA
54	D.N.I.	93858194	EX-2022-00550820- -GCABA-DGPOLA
55	D.N.I.	93928781	EX-2022-25495526- -GCABA-DGABCO
56	D.N.I.	94044042	EX-2022-00489709- -GCABA-DGPOLA
57	D.N.I.	94234922	EX-2022-04816447- -GCABA-DGPOLA
58	D.N.I.	94411031	EX-2022-09744642- -GCABA-DGABCO
59	D.N.I.	94480303	EX-2022-17682293- -GCABA-DGPOLA
60	D.N.I.	94486940	EX-2022-00483358- -GCABA-DGPOLA
61	D.N.I.	94491742	EX-2022-08863488- -GCABA-DGPOLA
62	D.N.I.	94522523	EX-2022-05359027- -GCABA-DGABCO
63	D.N.I.	94550588	EX-2022-38950166- -GCABA-DGABCO
64	D.N.I.	94567582	EX-2022-00490886- -GCABA-DGPOLA
65	D.N.I.	94579161	EX-2022-20657926- -GCABA-DGPOLA
66	D.N.I.	94642570	EX-2022-00539396- -GCABA-DGPOLA
67	D.N.I.	94665873	EX-2022-00563052- -GCABA-DGPOLA
68	D.N.I.	94729518	EX-2022-00552256- -GCABA-DGPOLA



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

69	D.N.I.	94808692	EX-2022-08778638- -GCABA-DGPOLA
70	D.N.I.	94826365	EX-2022-00488292- -GCABA-DGPOLA
71	D.N.I.	94836739	EX-2022-00561126- -GCABA-DGPOLA
72	D.N.I.	94879564	EX-2022-00485717- -GCABA-DGPOLA
73	D.N.I.	94998092	EX-2022-26371714- -GCABA-DGPOLA
74	D.N.I.	95273045	EX-2022-14867871- -GCABA-DGABCO
75	D.N.I.	95300391	EX-2022-00490560- -GCABA-DGPOLA
76	D.N.I.	95334636	EX-2022-18230045- -GCABA-DGABCO
77	D.N.I.	95339994	EX-2022-04803670- -GCABA-DGPOLA
78	D.N.I.	95431699	EX-2022-00640824- -GCABA-DGPOLA
79	D.N.I.	95503441	EX-2022-04472408- -GCABA-DGABCO
80	D.N.I.	95507112	EX-2022-00615736- -GCABA-DGPOLA
81	D.N.I.	95533696	EX-2022-12398461- -GCABA-DGABCO
82	D.N.I.	95594167	EX-2022-00489922- -GCABA-DGPOLA
83	D.N.I.	95651684	EX-2022-14804266- -GCABA-DGABCO
84	D.N.I.	95758882	EX-2022-27220302- -GCABA-DGABCO
85	D.N.I.	95776724	EX-2022-18983454- -GCABA-DGABCO
86	D.N.I.	95795122	EX-2022-08700306- -GCABA-DGPOLA
87	D.N.I.	95815437	EX-2022-00612420- -GCABA-DGPOLA
88	D.N.I.	95852008	EX-2022-00640761- -GCABA-DGPOLA
89	D.N.I.	95862279	EX-2022-00487486- -GCABA-DGPOLA
90	D.N.I.	95908482	EX-2022-04526560- -GCABA-DGABCO
91	D.N.I.	18289650	EX-2022-00567587- -GCABA-DGPOLA
92	D.N.I.	18588192	EX-2022-06254449- -GCABA-DGABCO
93	D.N.I.	18682960	EX-2022-18086477- -GCABA-DGPOLA

Anexo 8

Cuadro N° - Cantidad de subsidios en relación al monto estipulado por Resoluciones 648/2019 y 331/2022			
Subsidios cuyo monto incumplen lo establecido por Resoluciones 648/2019 y 331/2022 - Ejercicio 2022			Cantidad de subsidios que cumplen con el monto estipulado por Resoluciones 648/2019 y 331/2022
Monto asignado por Resolución	Cantidad de subsidios <u>menores</u> al monto estipulado	Cantidad de subsidios <u>mayores</u> al monto estipulado	
\$ 1.100	39	21	250
\$ 3.090	28	18	198
\$ 3.708	7	3	22
Monto desacorde a lo estipulado	74	42	470
	116		
Total subsidios Muestra	586		



Anexo 9

Modelo de Carta Compromiso de los Beneficiarios-DDJJ⁴⁰


Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano
Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

SOLICITUD DE INGRESO PROGRAMA TICKET SOCIAL Hoja 1/2

Fecha:

Alta a Ticket: -PROVISORIA - Definitiva - Notificado de inscripción CP

Datos Titular del Beneficio:

RIB:

Apellido y nombre:

Tipo de Doc.: DNI N°: Fecha de Nac: Edad:

Domicilio: Teléfono:

Nacionalidad: Fecha de ingreso al país:

Integrantes:

(1) RIB: <input type="text"/>	Tipo de Doc.: <input type="text"/>	N°: <input type="text"/>
Apellido y nombre: <input type="text"/>		
Fecha de Nac: <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>	Nacionalidad: <input type="text"/> Vínculo: <input type="text"/>
(2) RIB: <input type="text"/>	Tipo de Doc.: <input type="text"/>	N°: <input type="text"/>
Apellido y nombre: <input type="text"/>		
Fecha de Nac: <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>	Nacionalidad: <input type="text"/> Vínculo: <input type="text"/>
(3) RIB: <input type="text"/>	Tipo de Doc.: <input type="text"/>	N°: <input type="text"/>
Apellido y nombre: <input type="text"/>		
Fecha de Nac: <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>	Nacionalidad: <input type="text"/> Vínculo: <input type="text"/>
(4) RIB: <input type="text"/>	Tipo de Doc.: <input type="text"/>	N°: <input type="text"/>
Apellido y nombre: <input type="text"/>		
Fecha de Nac: <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>	Nacionalidad: <input type="text"/> Vínculo: <input type="text"/>

Observaciones:

DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, LA INSCRIPCIÓN SE REALIZA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR ESO, LA PLANILLA SE FIRMARA AL MOMENTO DE RETIRO DE TARJETA.

IF-2024-14255305-GCABA-DGPOLA

⁴⁰ IF-2024-14255305-GCABA-DGPOLA



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Hoja 2/2

Situación de salud:

Situación Económica:

Firma del Registrador: Aclaración:

IF-2024-14255305-GCABA-DGPOLA

Firma del beneficiario: Aclaración:

Página 2 de 2